Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L
Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento nº 335 - Telefax 02954- 436323 - www. lapampa.gov.ar
AÑO XLVI - Nº 2397.- SANTA ROSA, 17 de Noviembre de 2000.-

SUMARIO

Página

LEY N° 1899: Aprobación de Convenio con Nación para la Ampliación de los Límites del Parque Nacional Lihuel Calel..... 1554
LEY N° 1900: Modificación del Artículo 8° de la Ley N° 1.210 del Régimen Legal de Apicultura.... 1554
Decretos Sintetizados: (Nros. 1169, 1173, 1267, 1319, 1337, 1339, 1467, 1513, 1514, 1568, 1572, 1579 a 1604, 1608 a 1610, 1612 a 1614)..... 1555
Ministerio de Gobierno y Justicia :
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 162 a 166 y 200)..... 1560
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 954 y 955)..... 1561
Ministerio de la Producción: (Res. Nros.284 y 009)..... 1561
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 106 a 111)..... 1561.
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 54)..... 1563
Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nros. 9 a 11)..... 1563
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 41)..... 1564
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 27 y 28)..... 1567
Licitaciones:..... 1568
Edictos de Mina:..... 1568
Avisos Judiciales:..... 1569

Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1592

LEY N° 1899 : APROBACIÓN DE CONVENIO CON NACION PARA LA AMPLIACION DE LOS LIMITES DEL PARQUE NACIONAL LIHUEL CALEL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto el día 26 de diciembre de 1.996 entre la Nación Argentina y la Provincia de La Pampa, por el cual se acuerdan las condiciones para la ampliación de los límites del Parque Nacional Lihuel Calel.

Artículo 2°.- Desaféctase del régimen de la Ley N° 1.321, al Area protegida "Salitral Levalle" creada por el apartado 2 del artículo 1° de la Ley N° 1.689, conformado por las Parcela 1 y 4 del Lote 9 y Parcela 4 del Lote 10, todos de la Fracción A, Sección X de La Pampa

Artículo 3°.- Transfiérese a favor de la Nación Argentina, la jurisdicción y dominio que la Provincia de La Pampa ejerce sobre las fracciones incluídas en el Anexo I del presente Convenio y que se identifican como: Parcelas 1 y 4 del Lote 9, Fracción A, Sección X; Parcela 4 del Lote 10, Fracción A, Sección 10 y Parcelas 5, 6, 8, y 9 del Lote 20, fracción A Sección X.

Art 4°.- Establécese que la Parcela 11, del Lote 20, Fracción A, Sección X, incluidas en el anexo II, del Convenio, perteneciente al dominio privado, quedará sometida a la Jurisdicción del Parque Nacional Lihuel Calel y sujeta a las restricciones normadas por la Ley Nacional N° 22.351.

Artículo 5°.- El Estado Provincial cederá a favor de la Nación, la jurisdicción y dominio eminente que ejerce sobre las Parcelas 3 y 5 del Lote 9, Fracción A, Sección X; y Parcelas 1 y 2 del Lote 11, Fracción A, Sección X; previa declaración de interés público y sujeto a expropiación para su afectación al régimen de la Ley Nacional N° 22352 cuando la Nación comunique la afectación de fondos para asumir las erogaciones a que se refiere la cláusula cuarta, dentro del plazo establecido en la cláusula novena, fecha a contar de la sanción de la presente Ley.-

Artículo 6°.- comuníquese al Poder Ejecutivo.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de octubre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA Presidente H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Dr. Esteban Javier PAZ Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9.386/00.-

SANTA ROSA, 30 Octubre de 2000.-

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1574/00.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa. Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia. Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 30 de Octubre de 2000.-
:

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.899)-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa

LEY N° 1900: MODIFICACION DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 1210 DEL REGIMEN LEGAL DE APICULTURA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8° de la Ley N° 1210, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo propenderá a la investigación, experimentación y extensión encaminadas a lograr la instalación, incremento y mejoramiento de la apicultura. A los efectos precedentes, el mismo adecuará la reglamentación vigente dando cumplimiento a lo siguiente:
Inc. a) Implementando los planes sanitarios provinciales y/o regionales necesarios y adhiriendo a las normas sanitarias del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Inc. b) Implementando la Guía Unica Apícola, destinada al movimiento y traslado de:

- colmenas (con y sin abejas),
- núcleos (con y sin abejas),
- paquetes de abejas,

- reinas,
- tambores con miel a granel, y
- alzas de cosecha.

Inc. c) Estableciendo pautas de habilitación de nuevas salas de extracción de acuerdo a normas internacionales y un régimen de adecuación a las mismas, para las salas existentes que quieran adecuarse, e

Inc. d) Fijando los pasos necesarios que permitan a quienes cumplan con todos los requisitos que establezca la legislación específica y su respectiva reglamentación, elevar su producto a la categoría de "Miel certificada en origen" "

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el nuevo texto en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de sanción.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de octubre de 2000.-

Dr. Santiago Raúl GIULIANO -Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Dr. Esteban Javier Paz - Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 9.597/00.-

SANTA ROSA, 31 Octubre de 2000.-

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1606/00.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa. .
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 31 de Octubre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS (1.900)-
Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1169 -24-VIII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 189 del Expediente N° 7248/00.

Decreto n° 1173 -29-VIII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 248 del Expediente N° 7439/00.

Decreto N° 1267 -6-IX-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 288 del Expediente N° 7554/00

Decreto N° 1319 -18-IX-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas a 2 a 215 del Expediente N° 7853/00.-

Decreto N° 1337 -22-IX-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 235 del Expediente N° 8123/00.-

Decreto N° 1339 -22-IX-00- Art. 1°.- Modificar el Anexo III del Decreto N° 1598/89 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Modificar el Anexo I del Decreto N° 2014/96 de acuerdo lo establecido en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I

1.- Sustituir la redacción del punto 2, inciso a) -CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES-, por la siguiente: "El plazo para la inscripción no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles ni superior a treinta (30) días hábiles".-
2.- Suprimir el punto 8 -CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES.-
3.- Sustituir el título del CAPITULO III por el siguiente: "Del ingreso en el Nivel Medio".
4.- Incorporar al CAPITULO III el punto 23: "Para la cobertura de Interinatos y Suplencias en cargos de ascenso no considerados directivos, se procederá de la siguiente manera:
a) Para cubrir cargos de ascenso, no directivos, en primer lugar ascenderá automáticamente quien/es ocupa/n el cargo inmediato anterior del escalafón en la institución, respetando el turno del cargo de ascenso.-
b) Si el aspirante, por razones fundamentadas, no aceptara desempeñar el cargo superior o no existiese en la planta funcional del establecimiento cargo anterior al que debiera cubrirse, se continuará sucesivamente hasta el cargo de base del escalafón correspondiente.-

c) Si la cobertura del cargo jerárquico no se produjera, se convocará mediante disposición de la Dirección General correspondiente, a quienes desempañan los cargos del escalafón a cubrir, dentro de la localidad .-
d) Si hubiese un único establecimiento en el lugar, o las instituciones no tuvieran los cargos que posibilitan los ascensos, la convocatoria será abierta.-
e) En caso de la no aceptación de aspirantes con requisitos, se elaborará un orden de mérito con aquellos que no los reúnen, pero están desempeñando los cargos del escalafón respectivo;
El período de estas inscripciones será de cinco (5) días hábiles y el de reclamo de tres (3) días hábiles.-
Para cubrir el cargo de Coordinador del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, dispuesto por Decreto N° 1968/97, el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior convocará a inscripción de aspirantes, en un período no mayor de quince (15) días, durante el mes de abril de cada año".-

ANEXO II

1.- Sustituir el texto del Artículo 62° -CAPITULO XI- TRASLADOS-, por el siguiente: "El personal docente titular que revista en establecimientos educativos afectados al régimen de profesores por cargo tendrá derecho a ser trasladado como titular en un número de horas de cátedra equivalente a la carga horaria del cargo. Si no fuera posible trasladar el mismo número de horas del cargo, el interesado deberá dejar expresa constancia en acta que acepta menor número que las que totalizaba el cargo de origen, perdiendo todo derecho a completar en otro movimiento el resto de la carga horaria de su revista de origen.-
Entiéndase por denominación o especialidad, el nombre del cargo o de la asignatura. Se considerará ubicación menos favorable la que signifique menor bonificación salarial.-
En el Nivel Medio los traslados podrán solicitarse en una asignatura o cargo de igual denominación o en otras asignaturas, áreas o espacios curriculares para los cuales su título sea considerado docente. La carga horaria a trasladar deberá ser igual o menor a la origen. En esta caso se dejará expresa constancia en el acta que acepta menor número de horas perdiendo todo derecho a completar el resto en otro movimiento".-
2.- Suprimir en el CAPITULO XIV - DESTINO DE LAS VACANTES- Artículo 70° inciso a) CONCENTRACION DE TAREAS para Nivel Medio, el siguiente texto: "En cargos iniciales de escalafón, podrá afectarse hasta el 30% de las vacantes publicadas para el nivel".
3.- Reemplazar en las DISPOSICIONES ESPECIALES- ACRECENTAMIENTO DE HORAS DE CATEDRA O ACUMULACION DE CARGOS- para el Nivel Medio, el texto: "El trabajador de la educación acrecentará cuando tenga más de doce (12) horas de cátedra...", por el siguiente: "El trabajador de la educación acrecentará cuando tenga doce (12) horas de cátedra...".-

Decreto N° 1467 -17-X-00- Art. 1°.- Tesorería General de la de Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Telén, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 7.000,-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 8830/00).-

Decreto N° 1513 - 19-X-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el Curso de postgrado "CAMBIOS EN EL USO DE LA TIERRA Y DESARROLLO EN ZONAS TROPICALES Y TEMPLADAS", organizado por el departamento de Graduados de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre del corriente año.

Decreto N° 1514 -19-X-00- Art. 1° Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2000 la adscripción a la Municipalidad de General Pico, dispuesta por Decreto 66/99, del agente Francisco Rogelio MAYOR - Categoría I . 11, Clase XVII del convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853 perteneciente a la Dirección de Aguas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1568 -26-X-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de $ 15.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 9459/00).-

Decreto N° 1572 -30-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Guido Alberto BISTERFELD, DNI. N° 22.679.851, Clase 1972- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1579 -31-X-00- Art. 1°.- Acéptase la operación de crédito con el Banco de La Pampa, por un importe de U$S 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) en las condiciones establecidas en el modelo de Contrato de Préstamo y de Cesión de Derechos que como anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir los instrumentos que correspondan y realizar la totalidad de las gestiones hasta el perfeccionamiento del préstamo referido en el artículo anterior.

Art. 3°.- Instrúyese a la Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de los instrumentos correspondientes.-

Decreto N° 1580 -31-X-00- Art. 1°.- Autorízase al Ente Provincial del Río Colorado, a comprar el inmueble propiedad del Banco de La Pampa, sito en la calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 56, Parcela 20, Partida N° 620.387, para ser destinado a oficinas de la Sede Central del Ente Provincial del Río Colorado, por la suma de U$S 65.000, fijados por el Tribunal de Tasaciones de ese organismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 34, Inciso c) - Apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad - texto según Norma Jurídica de Facto N° 930 (Expte. n° 113/00).-

Art. 2°.- Facúltase al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado a suscribir el Boleto de Compraventa, conforme al modelo que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, como asimismo la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble determinado en el Artículo 1°, la que se efectuará por ante Escribanía General de Gobierno.-

Art. 3°.- La Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado pagará al Banco de La Pampa la suma de U$S 13.000 en concepto de anticipo, a la firma del boleto de compraventa, que se imputará con cargo a la Jurisdicción "M" - U.O. 01 - Cuenta 0 - F. y F. 710 - Partida: 2.60.02.37.(3271) del Presupusto del año 2000, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos años 2001, 2002, 2003 y 2004 - Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad-, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1581 -31-X-00- Art. 1°.- Ratifícase lo actuado en el Expediente N° 5444/87 y prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2000, la vigencia de la subvención asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 1299/92.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el convenio que reglamenta la subvención con el beneficiario de la misma y que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1582 -31-X-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Ataliva Roca Limitada, con domicilio legal en la localidad de Ataliva Roca, Matrícula Nacional N° 8004 y Registro Provincial N° 72, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento imprescindibles para la continuidad de la prestación de sus servicios. (Expte. N° 7974/00).-

Decreto N° 1583 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 1/00 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "Remodelación y Ampliación Edificio de la Dirección de Turismo - Santa Rosa" a la Empresa Constructora Bertone de Domingo Jorge Bertone, por el monto de $ 201.495,72 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 150.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción H - Cuenta 0 - Unidad de Organización 21 - Función 750 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Control 9-3215- "Obras Diversas" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1584 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Patricia MAFUD, DNI. N° 20.107.126 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 11 de Agosto y hasta el 10 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1585 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Daniela DIAZ, DNI. N° 24.998.862 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 25 de Agosto y hasta el 1° de Octubre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1586 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12(Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Silvina Claudia FERNANDEZ, DNI. N° 18.002.372 - Clase 1966 - y por el período comprendido entre el 8 de Septiembre y hasta el 30 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1587 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Noemí URQUIZA, DNI. N° 21.429.865 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 26 de Julio y hasta el 28 de Agosto de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1588 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Claudia FERNANDEZ, DNI. N° 18.002.372 - Clase 1966 - y por el período comprendido entre el 19 de Julio y hasta el 27 de Agosto de 2000, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1589 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Gladis Martínez Miranda, DNI. N° 18.784.277 - Clase 1970 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1590 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1343/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Marcela Gladys MANSILLA, DNI. N° 22.512.652 - Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 25 de Septiembre y hasta el 24 de Noviembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1591 -31-X-00- Art. 1°.- Otórgase Horario por Servicios Extraordinario, desde la fecha del presente decreto y hasta el 30 de noviembre de 2000, a los agentes Sergio Walter Figueroa, Categoría 13, Afiliado N° 43252 y Nancy Analía Siciliano Bienko, Categoría 13, Afiliado N° 39904, hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, pertenecientes a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2°.- Reconócese Horario por Servicios Extraordinario a los agentes mencionados en el artículo primero, desde el 01 de septiembre hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.

Art. 3°.- Lo expuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las Disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

Art. 4°.- La Dirección General de Personal, practicará la correspondiente certificación que será remitida a Contaduría General a los fines de liquidación y pago.-

Decreto N° 1592 -31-X-00- Art. 1°.- Apruébase la estructura curricular básica para el Segundo Año del Nivel Polimodal para todas las modalidades, que figura en el Anexo I, el que forma parte del presente decreto. (Expte. n° 8586/00).

Art. 2°.- Apruébase los Espacios de Definición Institucional correspondientes al Segundo Año para cada una de las modalidades de acuerdo a la nómina que como Anexo II forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 1593 -31-X-00- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2000, a la Casa de La Pampa, dependiente de Secretaría General de la Gobernación a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) María Elena Coronel, DNI. N° 20.107.033 - Clase 1968), perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 1594 -31-X-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Rancul, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. n° 5595/00).-

Decreto N° 1595 -31-X-00- Art. 1°.- Suprímase del organigrama del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, aprobado por Decreto N° 230/92 -modificado por Decretos N° 1862/92, 732/95 y 1460/99-, el Servicio de Obstetricia, dependiente de la División Tocoginecología de la Dirección Asociada de Atención Médica.

Art. 2°.- Créase en el organigrama del establecimiento asistencial citado en el artículo anterior, el Servicio de Neurocirugía que dependerá de la División Clínica Quirúrgica de la Dirección Asociada de Atención Médica.

Art. 3°.- Déjase establecido que los Sectores Obstetricia y Neurocirugía dependerán de los Servicios de Tocoginecología y Neurocirugía, respectivamente.

Art. 4°.- Apruébanse las reformas del organigrama del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de esta ciudad que como Anexo I forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 6066/00 - MGEyS).-

Decreto N° 1596 -31-X-00- Art. 1°.- Reintegrar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley 1124 y sus modificatorias a la docente Alicia Estela ZAMBRANO, DNI. N° 13.956.172, Clase 1960, en el cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela n° 78, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, situación en la que revista desde el 2 de Marzo de 1998, con omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69. (Expte. N° 1786/97).-

Decreto N° 1597 -31-X-00- Art. 1°.- Reintegrar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ana María CORA, L.C. N° 6.528.117, Clase 1950, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas titular en la Escuela n° 254 Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, situación en la que revista desde el 28 de Febrero de 2000, con omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69. (Expte. n° 1498/00).-

Decreto N° 1598 -31-X-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Héctor Luis BERGER, L.E. N° 7.356.915, titular de Retiro Voluntario Policial N° 964, a ingresar a la Administración Comunal en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 11256 y mientras se desempeñe como miembro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bernasconi.-

Decreto N° 1599 -31-X-00- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de enero de 1999, al agente perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Edgardo Rodolfo Martín VILLARREAL, DNI. N° 23.146.768 - Clase 1973 - Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643-, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de facto N° 751. (Expte. n° 2481/99).-

Decreto N° 1600 -31-X-00- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el concurso interno a convocarse en la Dirección General de Estadística y Censos, para cubrir cargos vacantes -Rama Administrativa- Ley 643 a agentes que revisten hasta la Categoría 5 inclusive, para concursar la Categoría 1, atento lo establecido en el artículo 21 de la Norma Jurídica de facto n° 751. (Expte. n° 7731/00).-

Decreto N° 1601 -31-X-00- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el ex-Cabo de Policía Mario Alfredo MOYANO, Clase 1962, DNI. N° 16.202.130 contra el Decreto N° 886/2000, atento a lo prescripto por el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034. (Expte. N° 6794/00).-

Decreto N° 1602 -31-X-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de Diciembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rosalía Irma GARCIA, L.C. N° 3.707.748, Clase 1938, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1603 -31-X-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de Agosto de 2000, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Carlos Ignacio GONZALEZ, DNI. N° 17.474.626, Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, el renunciante ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1604 -31-X-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 13 de Octubre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Adela Clorinda GEBRUERS, L.C. N° 0.825.811 - Clase 1931-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1608 -31-X-00- Art. 1°.- Anúlase la adjudicación de la ejecución de la obra: "Centro de Salud Frank Allan - Centro de Desarrollo Infantil Rebeca" (Lote 1), dispuesta por decreto N° 54/00 a la empresa Ripiera del Valle S.A. por el monto de $ 194.217,79, por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 1609 -3-XI-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto N° 1610 -4-XI-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1612 -6-XI-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Provisión y Distribución de Gas Natural a la localidad de Dorila" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 294.555,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 6 de Diciembre de 2000 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 115.555,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 02 - Cuenta 0 - Función 730 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - 3299 - "Obras de Gas" y $ 179.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 02 - Cuenta 1 - Función 730 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Sub-parcial 02 - Subclase 011 - 3219 "Obras Gas Dorila" del presupuesto para el año 2001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley n° 3 vigente.-

Decreto N° 1613 -6-XI-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Comisaría Tutelar del menor en General Pico" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 246.431,00 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 5 de Diciembre de 2000 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 77.300,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción H - Unidad de Organización 21 - Cuenta 1 - Función 210 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Subclase 28-3166 - "Comisaría del menor Gral. Pico" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley n° 3 vigente.-

Decreto N° 1614 -6-XI-00- Art. 1°.- Los estudios a que se refiere el artículo 17 de la N.J.F. 1170 texto ordenado Dec. 393/00 e incorporación efectuada por Ley 1889), se entenderán realizados, en atención a la natural solvencia del deudor, cuando se suscriban títulos públicos emitidos por la Nación o títulos valores emitidos por la Provincia. Consecuentemente, se procederá de igual manera cuando se acuerden operaciones con el Banco de La Pampa, por contar ellas con garantía de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 162 -31-X-00- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de $ 45.000,00, a favor de comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° - Ley 1.065), de acuerdo al Expte. n° 9548/00.-

Disp. N° 163 -25-X-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de $ 90.000,00, a favor de Comunas , por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. N° 9547/00.-

Disp. n° 164 -31-X-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 7.700,00, favor de Comunas, para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al expte. N° 9543/00.-

Disp. N° 165 -1-XI-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 50.250,00, a favor de Comunas, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al expte. N° 9655/00.-

Disp. N° 166 -1-XI-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 77.090,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. n° 9804/00.-

Disp. N° 200 -1-XI-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de $ 154.260,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 954 -30-X-00- Art. 1°.- Clausurar a partir del 22 de marzo de 2.000 el Ciclo Básico Común de Nivel Medio con Orientación Rural creado por Resolución N° 030/90 en la localidad de Colonia Santa María.-

Res. N° 955 -30-X-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de $ 917.300,82, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de OCTUBRE de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución.- (Expte. N° 9684/00)

Art. 2°.- Depositese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO ($ 33.168,00), destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.-

Art. 3°.- Depositese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de $ 207.622,86, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.-

Art. 4°.- Exímense a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto n° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 284 -31-X-00- Art. 1°.- concédese a la firma ASCHERI Y Cía S.A.C.I.F.A.I., beneficiaria de créditos de promoción industrial, por Decretos N° 285/91 y 2606/92, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses, por el lapso de 4 años.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de convenio de refinanciación de deuda que forma parte de la presente, y facúltase al señor Subsecretario de Industria y Comercio, a suscribir el mismo por ante Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de este Ministerio.

Res. Gral. N° 009 -31-X-00- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre TEPUEL S.R.L. con domicilio en José Viscardis 910 de General Pico, La Pampa y el consecionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A., de acuerdo a los términos de los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 106 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 1 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por al artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día los cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 107 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "GENERAL SAN MARTIN N° 1" (Expte. 61.268/51), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
3°) Expedir a nombre de SALINERA AUSTRALSASA S.A. y Matilde NAJT de WAINBERG, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por al artículo 96 del Código de Minería.
5° De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.
8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 108 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada “AMISTAD” (Expte. 10.299/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”
2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
3°) Expedir a nombre de Silvia Susana FERNANDEZ y Gustavo Enrique José FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.
5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.
8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.
Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 109 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada “GENERAL SAN MARTIN N° 2” (Expte. 10.298/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, “siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado”
2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
3°) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. y Norma Gloria FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por al artículo 96 del Código de Minería.
5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.
8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 110 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada “DANIEL” (Expte. 10.300/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La

Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"
2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
3°) Expedir a nombre de Daniel y Ricardo Pedro FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por al artículo 96 del Código de Minería.
5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.
8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

Disp. Minera N° 111 -1-XI-00- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DON RAMIRO" (Expte. 10.301/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado"
2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
3°) Expedir a nombre de José Ramón FERNANDEZ y Ana María FERNANDEZ, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por al artículo 96 del Código de Minería.
5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.
8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DIRECTOR DE MINERIA

B. Of. 2397 a 2399

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 54 -01-XI-00- Art. 1°.- Requerir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial la resolución del contrato celebrado con la Empresa RIPIERA DEL VALLE S.A., relacionado con la obra Remodelación Av. Circunvalación Oeste de General Pico.- (Expte. N° 2026/98).

COMISION TECNICA
ACUEDUCTO RIO COLORADO

Res. N° 9 -26-X-00- Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e Inspección de la obra: "ACUEDUCTO RIO COLORADO" a la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A.

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente, y se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Res. N° 10 - 26-X-00 - Art. 1°.- Confirmar la sanción impuesta por la Dirección Técnica e Inspección de la obra: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO" a la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A.

Art. 2°.- Ordenar a "La Inspección", que practique la liquidación correspondiente, y se proceda en la forma dispuesta por el 2° párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- Se le hace saber a la Contratista, que en el futuro, cualquier manifestación en una Nota de Pedido como las vertidas en los primeros párrafos de la nota n° 790, que de alguna manera pudieran afectar el buen nombre o poner en duda el correcto proceder de la Dirección Técnica e Inspección de obra ACUEDUCTO RIO COLORADO, deberá hacerlo imputando en forma concreta y detallando el

incumplimiento, las condiciones de tiempo y lugar en que se han producido, para ser merituadas por esta Comisión Técnica.-

Art. 4°.- Se le advierte a la Contratista, que la obligación asumida en el artículo 68 del Pliego de Bases y Condiciones, deberá cumplirla en tiempo y forma, debiendo acreditarlo en la forma preescripta en el artículo citado.

Art. 5°.- Ante el reiterado incumplimiento del pago de la obligación descripta en el punto anterior, se le hace saber, que la falta de acreditación le hará pasible de la aplicación automática de la multa diaria prevista en el artículo 92 punto 4) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Res. N° 11 - 26-X-00 - Art. 1°.- Desestimar el reclamo efectuado por Victorio Américo Gualtieri S.A. a la Orden de Servicio n° 780.-

Art. 2°.- Ordenar a la Dirección Técnica e Inspección de Obra que exija el inmediato cumplimiento de la Orden de Servicio 780 (conforme al Artículo 52 1° párrafo y artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones) en todos sus términos y bajo los mismos apercibimientos.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 41

1 de Noviembre de 2000

VISTO:

El Decreto n° 241/00 reglamentario del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Resolución General n° 56/84; y,

CONSIDERANDO:

Que, el dinamismo propio de la materia tributaria genera una necesidad constante de reordenar la actividad administrativa en el ámbito de la Dirección General de Rentas;

Que, permanentemente se trabaja para llevar la simplicidad y celeridad a los trámites administrativos que ante este organismo se gestionan, teniendo especialmente en cuenta la calidad en la atención al contribuyente sin desmedro de la efectividad en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones fiscales;

Que, en relación a la atención al público se hace imprescindible regular el flujo de información que se suministra y la órbita de incumbencia de los terceros que, en distintas circunstancias, acuden a la realización de trámites en representación de los contribuyentes;

Que asimismo es constante preocupación de este organismo permanecer actualizado en cuanto a las posibilidades que brindan los avances tecnológicos. sin por ello trasponer los límites que nos imponen las normas relativas al secreto fiscal, interpretadas, éstas de acuerdo a las más modernas tendencias doctrinarias;

Que, debido a la importancia de la actuación de gestores y mandatarios se hace imprescindible poner en vigencia un registro de quienes actúan en este sector como nexo entre el contribuyente y la administración tributaria, alternativa que, habiéndose ensayado con anterioridad, no ha alcanzado el nivel de eficacia deseado en virtud de no haberse logrado un marco regulatorio adecuado a las circunstancias de hecho que rodean tal actividad;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Regúlanse por la presente diversas formas de acceso a la información almacenada en los sistemas informáticos y otros registros de esta Dirección, por parte de contribuyentes y terceros interesados.-

TERMINALES DE AUTOCONSULTA.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas habilitará una o más terminales de autoconsulta de deuda de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Vehículos. Las mismas están ubicadas en el ámbito de la Mesa de Entradas y tendrá acceso a ellas el público en general con la finalidad de que los interesados puedan conocer, ingresando el Número de Partida o Dominio correspondiente, la deuda que registra dicho bien.-

La información antes mencionada, también será brindada telefónicamente, previa manifestación, por parte del solicitante, de los datos referidos en el párrafo anterior.-

ACTUACION DE LOS CONTRIBUYENTES FRENTE A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Artículo 3°.- Los contribuyentes podrán actuar ante la Dirección General de Rentas por sí o a través de interpósita persona. En este último caso, se podrá actuar por medio de Gestores o Mandatarios, profesionales de distinto rubro y otros terceros que actúen en forma ocasional. Asimismo, los mencionados gestores, mandatarios y profesionales podrán hacerlo personalmente o a través de sus dependientes. En todos los casos la actuación de terceros se ajustará a lo previsto en la presente Resolución General.-

Artículo 4°.- En los casos de actuación por interpósita persona la acreditación de la personería se concretará, según el caso, de la siguiente forma:

a) con credencial de gestor o mandatario administrativo expedida por esta Dirección conforme lo normado por la presente;
b) con credencial de escribano o contador, salvo en el caso en que, éstos últimos soliciten vistas de actuaciones administrativas de un cliente, en cuyo caso deberán concurrir con el mismo o acreditar personería en las condiciones previstas en el inciso e) de la presente;
c) en el caso de abogados, con poder general o especial para asuntos administrativos labrado ante escribano público o cualquiera de la formas previstas en el inciso e) de esta Resolución General;
d) con autorización expedida por el estudio de los gestores, mandatarios y/o profesionales citados en los incisos a), b) y c), respecto de sus dependientes;
e) con autorización otorgada por tercero a favor de quien se actúe, mediante: poder otorgado por escribano público, carta poder con firma certificada por autoridad policial o acta administrativa labrada ante funcionario de esta Dirección General;
f) con acta o libreta de matrimonio, respecto del cónyuge e hijos menores, las que sólo serán exigidas en caso de que se solicite información que pueda afectar el Secreto Fiscal;
g) con testimonio de sentencia de designación como curador, respecto a los asuntos de incapaces interdictos, la que se exigirá en los mismos casos citados en el inciso anterior.-

En los casos que no están comprendidos en la enunciación precedente, la Dirección se reserva la facultad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Fiscal (t.o. 1999), de determinar la forma en que se deberán acreditar las personerías respectivas.-

DEL REGISTRO DE GESTORES
Y MANDATARIOS.-
Artículo 5°.- Créase un nuevo Registro de Gestores y Mandatarios en el ámbito de competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, el que sustituirá el creado por Resolución General n° 56/84 y que se regirá por las normas que se enuncian a continuación.-
Artículo 6°.- Dicho Registro funcionará en la Casa Central de la Dirección General de Rentas y su administración se encontrará a cargo de la División Mesa de Entradas, dependiente del Departamento de Administración y Personal, en su carácter de OFICINA DE REGISTRO.-
Artículo 7°.- El Registro tendrá el carácter de único, centralizado en la oficina mencionada; a este respecto, dicha Oficina informará a las distintas dependencias y delegaciones de la Dirección, en oportunidad de cada inscripción, los datos identificatorios de los gestores y mandatarios inscriptos, como asimismo las distintas modificaciones y bajas que pudiera experimentar la inscripción.-

Estas a su vez, serán las encargadas de fiscalizar que quienes actúen como gestores y mandatarios lo hagan en virtud de dicha inscripción, la subsistencia de la misma, la actuación concreta ajustada a las presentes normas y el cumplimiento de las obligaciones formales y tributarias.-

Las comunicaciones deberán ser por escrito y con constancia de recepción, con independencia de la incorporación de dicha información a una base de datos en la red informática del organismo.-
Artículo 8°.- El trámite de inscripción podrá iniciarse en la Casa Central o ante cualquiera de las delegaciones de la Dirección General de Rentas.-

En este último caso, una vez reunidos los requisitos, se dará traslado a la Casa Central, quien verificará el cumplimiento de las exigencias y aceptará o rechazará el pedido. De ser aceptado, se realizará la inscripción y se notificará al presente y a la delegación actuante, para el control de la actuacióm del gestor o mandatario.-

Si careciere de alguno de los requisitos se dará nuevo traslado a la delegación para que mediante notificación solicite al presentante el cumplimiento de las exigencias faltantes en el plazo de veinte (20) días hábiles. Vencido dicho término deberá hacerse una nueva presentación.-
Artículo 9°.- Deberán inscribirse en el Registro todas aquellas personas de existencia visible o ideal que habitualmente actúen ante la Dirección General de Rentas por cuenta de terceros.-
Artículo 10.- Son requisitos que deberán cumplimentarse en orden a la inscripción como gestores o mandatarios:

1) Para las personas de existencia visible:

a) Ser mayor de edad, extremo que se acreditará con fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad, o menor emancipado de conformidad con las normas legales que rigen la materia;
b) Constituir domicilio legal;
c) Informar la Clave Unica de Identificación Tributaria otorgada por la AFIP (DGI) y N° de Inscripción al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-
d) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como contribuyente al Impuesto sobre lo Ingresos Brutos;
e) Cubrir una solicitud de inscripción que le será provista por la Dirección General de Rentas, por duplicado;
f) No estar comprendido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la presente Resolución
g) Pagar la tasa correspondiente, en concepto de inscripción en el Registro, la cual será fijada por la Ley Impositiva Anual;
h) Presentar un certificado de buena conducta expedido por autoridad policial competente.-

2) Para las personas de existencia ideal:

a) cumplimentar las exigencias de los incisos b), c), d), e), f) y g) del apartado anterior;
b) presentar copia o fotocopia legalizada de los instrumentos en los que haya formalizado su constitución, y de los que acrediten el otorgamiento de la personería jurídica y distribución de cargos manteniendo estos datos debidamente actualizados, cuando se trate de sociedades regularmente constituídas.-
Artículo 11.- Una vez ocurrida la inscripción, la Dirección General de Rentas expedirá y proveerá de una credencial a los gestores y mandatarios donde constará el número de inscripción, nombre y apellido o denominación o razón social según se tratare de persona de existencia visible o ideal, domicilio, fecha de inscripción y vigencia.-

La credencial es de uso exclusivo del titular.

El plazo de vigencia es de un año y podrá ampliarse mediante renovación si dentro de los treinta (30) días hábiles que preceden a cada vencimiento se cumpliere con el trámite correspondiente. A tal efecto deberá cumplimentarse la planilla pertinente bajo juramento por parte del interesado y oblarse la tasa que a tales efectos establezca la Ley Impositiva Anual. De producirse algún cambio en los requisitos exigidos en el artículo 10, deberá acreditarse el mismo adjuntando la constancia a la planilla mencionada. Asimismo deberán presentarse constancias actualizadas de los requisitos exigidos por los incisos d) y h) del mismo artículo. No hay límite al número de renovaciones y el plazo de vigencia de cada una es de un año.-
Artículo 12.- El carácter de inscripto se adquiere con la expedición de la correspondiente credencial y tiene efecto retroactivo a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.-
Artículo 13.- Desde la fecha indicada en el artículo anterior, los inscriptos deberán consignar en los escritos que componen el trámite que gestionan, su nombre y apellido, o denominación o razón social, y el carácter en que actúan respecto de cada trámite, bien sea como gestor o como mandatario, indicando asimismo número de inscripción en el Registro.-
Artículo 14.- Son deberes de los gestores y mandatarios:

a) tener actualizados todos los datos proporcionados en orden a la inscripción, comunicando cualquier cambio que pueda producirse a su respecto. Dicho comunicado se hará por escrito a la Oficina de Registro, Casa Central, incorporándose la misma al legajo correspondiente al gestor o mandatario o ante la delegación actuante quien informará a la Casa Central a esos efectos.-

b) cumplimentar las obligaciones impositivas por la deuda tributaria propia y por la de aquéllos a quienes representan, cuando ellas comprometan su responsabilidad por el carácter de terceros responsables de conformidad con lo prescripto en los artículos 25, 26, 27, 202 y 231 del Código Fiscal (t.o. 1999);

c) dar cumplimiento a la documentación requerida de acuerdo al trámite pertinente en cada caso.-
Artículo 15.- Son causas de cancelación de la inscripción:

a) la aplicación de sanciones penales por la realización de actos de defraudación en perjuicio de la administración pública provincial en los que hubiere intervenido el gestor o mandatario o los gestores integrantes de una sociedad, cualquiera sea el grado de participación, una vez firmes las mismas;

b) la realización de actos, que impliquen daño, desnaturalización, destrucción total o parcial, u ocultación de documentación que por sus características sea de naturaleza tributaria o soporte instrumental de hechos imponibles, que signifiquen acción en detrimento de la administración tributaria o de particulares representados.-
Artículo 6.- Esta Dirección General de Rentas no inscribirá como gestores o mandatarios a sus funcionarios o empleados. Tampoco a aquellos gestores o mandatarios que revistan la calidad de socios, dependientes o empleadores de funcionarios o empleados de este organismo recaudador, en relación a la actividad por la cual solicitan su inscripción en el registro regulado por la presente.-
Artículo 17.- Cesarán como gestores o mandatarios los inscriptos a quienes se les otorgue la baja del Registro de Gestores y Mandatarios de la Dirección General de Rentas, por las siguientes causas:
a) a solicitud de parte interesada cualquiera fuere la causa;
b) por vencimiento del plazo sin renovación;
c) por muerte o incapacidad del titular;
d) en caso de persona jurídica, por su disolución;
e) por la cancelación prevista en el artículo 15.-
DE LA REPRESENTACION OCASIONAL.-

Artículo 18.- Las personas que, no encontrándose inscriptas en el Registro de gestores o mandatarios, actúen en representación de terceros ante la Dirección General de Rentas en forma ocasional, deberán en oportunidad de iniciar cada trámite, estar formal y debidamente autorizadas para ello, mediante alguna de las formas descriptas en el artículo 4° inciso e).-
Artículo 19.- Los contribuyentes que inicien trámites por sí y para si mismos, que involucren información referida a terceros, sólo podrán concluir los mismos, con autorización otorgada por dichos terceros, con la excepción de la correspondiente a escribanos y abogados realizados con motivo de actos notariales o judiciales, sujetos a gravamen, y de aquéllos realizados por particulares cuando la exhibición de la Cédula o Título de Dominio, en el caso de Vehículos, o del Boleto de Compraventa, en el caso de Inmuebles, avalen que está en posesión del bien por el que se solicita información. Esta disposición no se aplicará cuando el trámite solo involucre acceso a la información que se encuentra disponible a través de

la/s terminal/es de autoconsulta de la Mesa de Entradas de este Organismo.-

DE LOS DEPENDIENTES DE LOS PROFESIONALES Y/O GESTORES O MANDATARIOS.-

Artículo 20.- Cuando se trate de personas dependientes de un profesional, de los mencionados en los incisos b) y c) del artículo 4°, o de gestor o mandatario inscripto, quedarán habilitados para una autorización general producida ab-initio y por el término de su vigencia, la que no podrá exceder el término de vigencia de la inscripción del principal, en caso de tratarse éste de un gestor o mandatario.-

Artículo 21.- A los efectos de la habilitación de personas que dependen de profesionales y/o gestores o mandatarios, éstos deberán presentar una autorización firmada por el profesional, o gestor o mandatario del cual se está a cargo, que deberá contener necesariamente: nombre y apellido del dependiente, su número de Documento Nacional de Identidad y del Código único de Identificación Laboral.-

DISPOSICIONES VARIAS.-

Artículo 22.- Cesará la representación de quienes no invistan la calidad de gestores o mandatarios inscriptos:
a) por revocación del mandato;
b) por renuncia del gestor o mandatario;
c) por muerte o incapacidad del mandatario o del mandante.
Las circunstancias previstas en los incisos a) y b) deberán ser de conocimiento de la Dirección General de Rentas por expresa comunicación del representante o representado.-

Artículo 23.- El cese en la representación o el mero vencimiento imposibilitará totalmente el acceso a la información que el 1° párrafo artículo 139 del Código Fiscal (t.o. 1999) considera Secreto Fiscal.-

Artículo 24.- Los trámites respecto de los cuales se exige representación en los términos de esta Resolución, no comprenden a los simples pagos de cargos impositivos y/o accesorias, ni a las consultas a las terminales referidas en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 25.- A partir del 1° de Diciembre de 2000, no podrán actuar en representación de terceros, quienes encontrándose incluídos entre los sujetos enunciados precedentemente, no hayan cumplimentado o cumplimenten con los requisitos, que de acuerdo a la presente Resolución, les correspondan. Asimismo, si existieran gestores o mandatarios con inscripción vigente de acuerdo al régimen de la Resolución General N° 56/84 la misma caducará y deberán volver a inscribirse de acuerdo con las disposiciones de la presente.-

Artículo 26.- Derógase la Resolución General N° 56/84 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 27.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 27 - 31-X-00 - Art. 1°.- autorízase al SEMPRE a extender la Cobertura Médico Asistencial a los ex-indirectos del causante, durante el período que medie entre su fallecimiento y la resolución del Servicio de Previsión Social. (Expte. n° 34878-8/96).-

Art. 2°.- La afiliación de los mismos será voluntaria debiendo efectuarse mediante presentación expresa y cumplimentando la ficha afiliatoria dentro de los 45 días corridos de acaecido el fallecimiento.-

Art. 3°.- El Servicio de Previsión Social notificará fehacientemente de los términos de la presente Resolución, en oportunidad de la iniciación del trámite de Pensión correspondiente.-

Art. 4°.- El aporte a ingresar estará conformado por la cuota que como aporte personal realizó el ex-agente en el último mes completo de cobro y la contribución patronal respectiva, efectuando el pago por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-

Art. 5°.- Si el Instituto de Seguridad Social se transforma en Caja Otorgante del Beneficio de Pensión, los aportes efectuados según el artículo anterior serán reintegrados en su totalodad, caso contrario serán tomados como cuotas afiliatorias, caducando la situación de cobertura provisoria el último día del mes en que fuera denegado el beneficio.-

Res. Gral. N° 28 - 31-X-00 - Art. 1°.- Apruébase el Método para abonar las Consultas a Precio Pleno a cada uno de los profesionales médicos, cuyo procedimiento figura como Anexo I de la presente.-

Art. 2°.- Cuando el Colegio Médico facture más de 33.000 consultas mensuales, no se abonará precio alguno por las que superen esa cantidad. (Expte. n° 35731-1/96-Cpo 2).-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 3/2000

OBRA: "CONSTRUCCION COMISARIA TUTELAR DEL MENOR DE GENERAL PICO".

Presupuesto Oficial: $ 246.431,00.
Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.
Capacidad de Contratación Anual Requerida: $ 591.434,40.
Capacidad Técnica Requerida: $ 246.431,00.
Especialidad: Arquitectura
Apertura de la Propuesta: 5 de Diciembre de 2000 a las 10:00 Hs.
Precio del Pliego: $ 250,00.
Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2396-2397

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2000

OBRA: "PROVISION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE DORILA".

Presupuesto Oficial: $ 294.555,00.
Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.
Capacidad de Contratación Anual Requerida: $ 883.665,00.
Capacidad Técnica Requerida: $94.555,00.
Especialidad: Ingeniería Industrial.
Apertura de la Propuesta: 6 de Diciembre de 2000 a las 10:00 Hs.
Precio del Pliego: $ 500,00.
Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2396-2397

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 08/00

EXPTE. N° 1480

OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353. 3er. Piso.- De 7,00 a 13,00 hs. En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado- Calle 9 N° 334 (Oeste) - De 7,00 a 13,00 hs. En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - - Suipacha n° 346 - De 8,00 a 10,00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de noviembre de 2000 - Hora 11,00.

B. Of. 2397

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y NUEVE.-

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA ESCONDIDA" EXPEDIENTE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION E, LOTE 5, PARCELA 7; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSE CARLOS CASADO.-
Santa Rosa, 18 de abril de 2000. Señor Director de Minería, Ing. Miguel A. MUÑOZ. CIUDAD El que suscribe, José Carlos CASADO, argentino, con Libreta de Enrolamiento n° 4.433.453, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Susana GROTTO POSSE, con domicilio real en calle Reclus n° 707 de la ciudad de Boulogne, provincia de Buenos Aires y domicilio legal en Avenida Mitre n° 307 de esta ciudad Santa Rosa, provincia de La Pampa, se presenta y hace manifestación: DESCUBRIMIENTO CLORURO DE SODIO que se denominará "LA ESCONDIDA" y la zona de indisponibilidad está delimitada por: 1) X 5.728.086 Y: 3.567.879 2) X: 5.728.060 Y: 3.568.560 3) X 5.726.410 Y: 3.569.517 4) X 5.726.115 Y: 3.369.341 5) X 5.726.233 Y 3.568.690 6) X 5.726.623 Y: 3.567.837 y cuyo punto de extracción de muestra es: X 5.727.000 Y: 3.568.300. Se ubica en la Sección

X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7 Departamento Lihuel Calel. Se desconoce el nombre del propietario superficiario por lo tanto solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que se informe al respecto. Se acompaña muestra legal y sellado de ley. Sin otro particular lo saluda cordialmente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Carlos CASADO. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas, 18 abr 2000. Hay una firma ilegible. ENTRO. Santa Rosa 8 de abril de 2000. Señor Director de Minería. Ing. Miguel A. Muñoz. CIUDAD. El que suscribe, José Carlos CASADO, adjunta legal de la mina de cloruro de sodio (La Escondida). Sin otro particular lo saludo cordialmente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Carlos CASADO: Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 8 de MAY 2000. Hay una firma ilegible. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LA ESCONDIDA" se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7, Departamento Lihuel Calel y corresponde a minerales de segunda categoría. La superficie requerida es de 212 ha. 59 a, no existe superposición y el Punto de Descubrimiento se encuentra dentro del área solicitada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7 y planilla de prioridades a fs. 8. REGISTRO GRAFICO, 27 de junio de 2000.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE DE REGISTRO GRAFICO. SANTA ROSA, 18 de octubre de 2000, VISTO: El expediente n° 2897/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "LA ESCONDIDA", Dpto. de Lihuel Calel; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico informa a fs. 6 vta./7 y 8 que la manifestación de descubrimiento se ubica en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7, Departamento Lihuel Calel, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina bajo el nombre de LA ESCONDIDA, a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de José Carlos CASADO, la mina de cloruro de sodio denominada LA ESCONDIDA, ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 7 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva están determinados por los siguientes puntos expresados en coordenadas GAUS KRUGGER: 1- X 5.728.086 Y: 3.567.879 2- X: 5.728.060 Y: 3.568.560 3-: X 5.726.410 Y: 3.569.517 4- X 5.726.115 Y: 3.569.341 5- X 5.726.233 Y 3.568.690 6. X 5.726.623 Y: 3.567.837, siendo superficie de 212 ha. 59 a., y el punto de extracción de muestra: X 5.727.000 Y: 3.568.300. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DIPOSICION MINERA N° 104/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- Registrado hoy 19/X/2000, bajo el Número 49, Folio 114/115, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2396 a 2398

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: "TRIGALES S.R.L. c/DON VICTOR S.A. S/Solicita Quiebra" Expte. N° B-25867, comunica que con fecha 10 de Octubre de 2000 se decretó la quiebra de la firma DON VICTOR S. A., con domicilio real en calle Parodi 155 de la Localidad de Macachin de la Provincia de La Pampa, habiendo sido designado Síndico la Contadora Público Nacional doña Claudia C. Juarez Fornillo con domicilio en calle Alte. Brown N° 420 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C.) hasta el día 17 de noviembre de 2000. Intímase a la fallida y a todos los que tengan bienes y documentos de la misma, la entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue el Síndico los libros de comercio y demás documentos.- Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).

Secretaría, 11 de Octubre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2393 a 2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "TORRES, Isidor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15436/00, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, 13 de octubre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Isidor TORRES (acta de defunción de fs. 4)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General. Calle 22 esq. 9, General Pico.- Secretaría, Octubre 26 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Nemesio VIDELA, a fin de que se presenten en autos: "VIDELA, Nemesio a/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 5565/00. "General Acha, 20 de Octubre de 2000... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de Octubre de 2000.- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P., en autos "WIGGENHAUSER, José S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-5850/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de José WIGGENHAUSER. "General Acha, 17 de Octubre de 2000.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, Moreno n° 773. Gral. Acha, 24 de Octubre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125 2° Piso, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "BUFA, Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32127, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alejandro BUFFA. Profesional interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 1° de Noviembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. N° 2669/93, caratulado "BAZTERRECHEA, Sergio Raúl s/Quiebra" se ha decretado la quiebra del prenombrado, D.N.I. N° 10.075.562, con domicilio en el lote 7, fracción B de la zona rural de Rancul, Pcia. de La Pampa y de profesión productor agropecuario. Disponer que siga interviniendo en la quiebra el síndico designado en el concurso preventivo quien tiene la administración de los bienes del fallido y participa en su disposición en la medida fijada por la L.C.Q. (art. 254 y 109 Ley 24.522). Disponer la interdicción de salida del país del fallido, con los alcances del art. 103 ley 24.522 (art. 88 inc. 8°). Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido previa descripción e inventario que efectuará el Sr. Oficial de Justicia con la intervención del síndico (3) ejemplares (art. 177 primer párr. e inc. 2° Ley 24.522). Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico, la que se cumplirá según lo indicado en el item VI (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° L.C.). Ordenar se intercepte la correspondiencia del fallido la que será entregada al síndico (art. 88 inc. 6° ley 24.522). Prohibir hacer pagos al fallido bajo prevención que los que se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5° ley 24.522). Ordenar la inmediata realización de los bienes de la deudora mediante incidente por separado. A tal fin fíjase audiencia para el día 20 de noviembre a las 12,00 horas a fin de desinsacular enajenador de la lista pertinente. Hágase saber al Colegio de Martilleros, el que podrá designar un representante para presenciar el sorteo. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo pueden requerir verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido de oposición manifiestamente improcedente (art. 202, párr. 1° LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el trámite anterior no tendrán necesidad de verificar nuevamente sus créditos.- El síndico procederá a recalcular sus créditos teniendo en consideración dos parámetros básicos; la eventual existencia de pagos concordatorios parciales y los intereses correspondientes al lapso comprendido entre la presentación en concurso preventivo y la declaración de la quiebra (art. 202 párr. 2° LCQ). Fíjase el 07-12-2000 como fecha para la presentación de los recálculos. El Síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Walter Angiono, con domicilio constituído en calle 11 N° 622 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. El auto que ordena el presente dice "General Pico, noviembre 01 de 2.000.-

Visto:.... Considerando:...Resuelvo:..... XIII.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar edictos en el Boletín Oficial dentro de las 24 horas de acuerdo a lo establecido por el art. 89, ley 24.522. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, 01 de noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° Dos, de Santa Rosa, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/SALVADORI, Estela Maris y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-29.562, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado n° 185) rematará el día sábado 25 de noviembre del ctte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble -edificado- ubicado s/calle Catamarca (e/Salta y Stgo. del Estero) N° 830 de Sta. Rosa (N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio l, manzana 46, parcela 14. Partida: 547.612. Superficie: 600 m2. (15x40) Dominio: N.E. 4974/75, Mat. III-19.468.- Mejoras: 3 dormitorios, 2 baños (uno con ante-baño); cocina, comedor-diario, dormitorio de servicio c/baño y un comedor, parrilla cubierta y estar, pileta (29 ms2), baño auxiliar c/ante-baño, garage. Sup. construída: 269 m2. Deudas: Por tasas municipales: $ 134,56 (al 4/9/00), por Inmobiliario: $ 149,34 (al 31/8/00).- Estado de ocupación: Ocupada por la codemandada y su grupo familiar, en el carácter de propietaria. BASE: $ 58.639,85 (v.f./00).- Condiciones de Venta: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- NOTA: La deuda que por tasas, impuestos y contribuciones registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo de quien resulte adquirente. Comisión: 3%. Sellado: 1% a/c del comprador. Informes: Semana previa con aviso al martillero en sus oficinas en Urquiza n° 149 (Tel. 432974) de Santa Rosa.- Profesional interviniente: Dr. José Luis Moslares, con domicilio en calle Villegas N° 77 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 30 de Octubre de 2.000.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado Regional Letrado de Victorica, Secretaría Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Fermín GIMENEZ, para que se presenten en los autos: "GIMENEZ, Fermín s/Sucesión" (Expte. N° 997/00). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Victorica, 18 de octubre de 2000.-... Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena", cítese..." Fdo. Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Julio César Pagella, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica. Secretaría, 25 de octubre de 2.000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado Regional Letrado de Victorica, Secretaría Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Isabel HERNANDEZ JUAN,, para que se presenten en los autos: "HERNANDEZ JUAN, Isabel s/Sucesión" (Expte. N° 125/96). El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Victorica, 7 de Setiembre de 2000.-... Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", cítese..." Fdo. Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Julio César Pagella, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica. Secretaría, 14 de Septiembre de 2.000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.- Andrea A. Poggi, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "CIORDIA, Francisco Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-15.406, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Miguel Ciordia, la resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de octubre de 2000 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (fotocopia de libreta de familia fs. 5/6) ábrese el proceso sucesorio de Francisco Miguel Ciordia ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Firmado: Dr. Oscar Melloni. Juez" Profesionales intervinientes. Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, octubre 11 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, con asiento en General Acha L.P., en autos: "ALLERBORN TERESA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 5836/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TERESA ALLERPON y/o TERESA ALLERBORN y/o TERESA ALLEBORN a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 11 de septiembre de 2000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 12 de Octubre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Garciela

Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Clemente HEGLER, en autos caratulados "HEGLER Clemente s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 31982. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dres. Roberto E. Alba y Susana Cadenas, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: " BANCO DE LA PAMPA c/BAZTERRECHEA, Sergio Raúl, s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. n° C-5652/97), que el Martillero Público don Héctor Edgardo Forte, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 24 de Noviembre de 2000, a las 9,30 horas, en oficinas de calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 40% indiviso de un inmueble ubicado en la zona rural de Rancul, Provincia de la Pampa que se describe como: 4 fracciones de terreno designadas c/los n° 17, 18, 23 y 24 que miden por estar unidas: 2.000 mts. en sus cost. N y S, por 2.500 mts. en sus costados E y O. y cerrando una sup. de 500 Has. limita por el E. c/las fracs. 15 y 16 por el O. c/las frcs. 25 y 26 por el N. c/José M. Jardón camino por medio y por el S. c/las Fracs. 19 y 22, designado catastralmente como: Secc. 7, Frac. B, Lote 07, Parcela TRES.- Condiciones para la Venta: $ 95.394,63; Venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas, se rematará sin base (art. 550 C.Pr.). Para visitar el inmueble desde el 15 al 21 de noviembre previa consulta con el martillero actuante. Comisión de ley más IVA y 1% de sellado provincial a cargo del comprador ... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 13 de junio de 2000 ... III. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario la Reforma (art. 547 C.Pr.). IV. Establecer que el bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los condóminos del Sr. Sergio Raúl Bazterrechea y con impuestos a cargo del adquiriente que será solidariamente responsable por los mismos y por los que se devenguen en el futuro sobre la totalidad del inmueble ... Juez Doctor Oscar Melloni ... Prof. intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 30 de octubre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería n° UNO de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, en autos "PONTEPRIMO, Delia s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. A-31345/00", cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delia Ponteprimo, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesional interviniente: Dra. Norma B. Steibel. Moreno n° 262. Santa Rosa, 17 de octubre de 2000. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "TEPPA, Néstor Fabián s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. nro. A 15.215/00). Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 5 de octubre de 2.000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Néstor Fabián Teppa (libreta de familia de fs. 2.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, domiciliados en calle 20 Nro. 786. P.A. Of. 5 de General Pico, La Pampa, Secretaría, 25 de Octubre de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, n° Tres, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "JUZGADO CIVIL NRO. TRES s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS "ORTIZ ZAMORA, Luis Jorge s/QUIEBRA s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. n° E-7995, que el Martillero Enajenador don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 18 de noviembre del año 2000, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, del siguiente bien inmueble de propiedad del fallido: ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, Dpto. Maracó.

Designado como parcela 20, manzana 45-A-. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Manzana 45-A, Parcela 20. Partida n° 667.943. Avda. San Martín n° 1316. BASE: $ 20.639,30. Venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero, art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: General Pico, 09 de octubre de 2000....- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", (art. 208, L.C.). Establécese que el bien saldrá a la venta "Ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Síndico: Cdor. Francisco R. Varela, con domicilio en calle 17 n° 581, General Pico, La Pampa. Asesor Letrado: Dr. Pablo Luis Girard.- Secretaría, 26 de octubre del año 2000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "FRIDEL, Martín sobre Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 15281/00), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 25 de septiembre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), Abrese el proceso sucesorio de Martín Fridel.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni. Juez" Profesionales intervinientes. Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa.- Secretaría, Octubre 26 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado Regional Letrado, Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, de la IVª Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en calle 15 N° 641 de Victorica (LP), en autos: "RUIZ, Adolfo s/Sucesión Ab.Intestato" Expte. N° 906/00, notifica por la presente la siguiente resolución: "Victorica, 1 de agosto de 2000.- Por presentado, parte y por constituído el domicilio procesal.- .....- Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el Diario "La Arena", cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- ....-" Fdo. Dr. Raúl R. Miño.- Juez Regional Letrado Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Díaz.- Calle 22 N° 1047 Victorica (LP).- Victorica, Agosto 28 de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "MESIAS, Jorge Rubén s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 14594/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2000.- ... ábrese el proceso sucesorio de Jorge Rubén Mesias.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni. Juez" Profesional Interviniente. Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 23 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "ROBLEDO, Armando c/LOPEZ, Gabriela Juana s/Divorcio Vincular", Expte. N° 4142/00, cita y emplaza a la Sra. Gabriela Juan López por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, octubre 10 de 2000.- ... Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cíteselo por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- ... Dr. Luis Alberto Garcia, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 26 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "ELENO, Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° A-31939, a citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Pedro Marcelo SEXE. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 01 días del mes de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "TABOADA, Jorge y Patrimonio de Don Daniel TABOADA s/Quiebra", Expte. N° B-4874/96 se ha dispuesto: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Jorge Taboada domiciliado realmente en la localidad de Trenel y con domicilio procesal constituído en calle 15 m° 828 de la ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa y Decretar la Quiebra del Patrimonio de Don Daniel Taboada, fallecido el 27/08/98 con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 858 de la localidad de Trenel y domicilio constituído en calle 22 n° 374 de esta ciudad, cuya actividad era transportistas y se desenvolvían bajo el nombre de fantasía "TRANSPORTES TABOADA", 3) Ordenar a la fallida y/o herederos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; y los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 4) Establecer que dentro de las 24 hs. de la toma de posesión de los bienes, el Síndico deberá informar sobre las tareas o gestiones que deben proseguirse o iniciarse urgentemente, todo esto como excepción, si de la interrupción pudiera resultar con evidencia un daño grave al interés de los acreedores a la conservación del patrimonio (art. 189 1° para y concord.) Y dentro de los veinte días corridos desde la fecha de esta sentencia el Síndico informará inexcusablemente sobre las posibilidades del plazo de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido y/o a heredereos de Daniel Taboada, bajo prevención que se hicieren serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° L.C.Q.).- 7) Intimar al fallido y a los herederos de Daniel Taboada para que dentro del plazo de 48 horas ratifiquen el domicilio procesal constituído o en su defecto que constituyan nuevo domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio con apercibimiento de mantener como domicilio constituído los ya denunciados en esta ciudad.- 10) Se hace saber que continúa actuando como Síndico el Contador Robel Orlando Aguirre, domiciliado en calle 4 N° 874 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Que la fecha hasta la que pueden solicitar la verificacion de sus créditos los acreedores posconcursales (11/12/00) en el domicilio del Síndico.- Los informes individuales deberán ser presentados el día 23/02/01; y Fijar el día 06/04/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe general; el auto que ordena el presente dice: " General Pico, noviembre 03 de 2000" ... Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en la forma prevista por el art. 89 de la Ley concursal ... en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez de 1° Instancia. Secretaria, noviembre 03 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, en autos " CAYRON, Marcelo Pablo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-32091) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de la causante (edictos por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario "La Arena"). Prof. Interv.: Dr. Eduardo Oscar Collado, C. Gil n° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2.000.- Dra. Elisa Hilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos: "MARZO, Abel s/Sucesión ab-intestato", expte. N° A 32223, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Marzo por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 6 de noviembre de 2.000.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia N° Cinco, Secretaría Unica de Santa Rosa, en autos: "PELLEGRINO, José Admundo s/Sucesión ab-intestato, Expte. N° A-32163, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Admundo PELLEGRINO, por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo G. del Moral y Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° Cuatro de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/SUAREZ, José Edgar y otro s/Ejecutivo" (Expte. N° C-28196), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 21 de Noviembre de 2000 a la 10 hs. en calle Farías entre Conesa y Don Bosco, a 30 mts. de la primera de Gral. Acha (LP), los siguientes inmuebles: Primero: Ubicado en G. Acha, designado catastralmente Ej. 097, Circ. I, Radio d, Mza. 12, Parcela 23. Partida N° 685.799. Sup. 375 m2. Calle Farías s/n°. Mejoras: Vivienda de material, dormitorio, comedor, cocina y baño, edificado sin planos aprobados, adeuda presentación y derechos de aprob. BASE: $ 6.652,27.- Segundo: Inmueble designado catastralmente Ej. 097, Circ. I, Radio d, Mza. 40-B, Parcela 9. Partida 665.066. Sup. 245,50 m2. Casa N° 35, B° Tte. Daza, Pasaje Berón esquina Alsina. Mejoras: Vivienda 3 dorm., cocina-comedor, living y garage, edificado c/planos.- BASE: $

7.759,77.- Condiciones de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, tasas y/o impuestos adeudados y gastos de escrituración a cargo del comprador.- Estado ocupación: primer inmueble libre de ocupantes, segundo ocupado por Laura Verónica Alarcón, hija de la demandada.- Visitas: Semana previa al remate con aviso al suscripto. Impuestos adeudados: Imp. Inmobiliario $ 81,08 y $ 361,88 al 31/8/2000 y Municipales por servicios $ 1.285,62 y $ 2.187,76 al 30/4/2000 respectivamente.- ART. 550 CPCC: autorizada reducción de base prevista en citado art. Prof. Interv. Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio calle Oliver 275, Sta. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 30 de Octubre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2396-2397

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° Seis de ésta ciudad, comunica en autos: "DOMINGUEZ, Héctor Yamandú y otro c/SCHWALIE ó SCHWALIF, Bonifacio y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-26362), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 22 de Noviembre de 2000 a la 18 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: El 55% pro-indiviso de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catatastralmente: Ej. 047, Circ. III, Radio d, Manz. 69, Parc. 14. Partida N° 668.638. Sup. 400 m2. Ubicación: calle Autonomista N° 1254. Mejoras: Al frente construcción compuesto de dormitorio, comedor, cocina, pasillo y baño, además en parte posterior instalaciones fábrica de pan, cuadras, horno y baño, reg. estado. BASE: $ 17.902,96 (va. fs.). Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c del adquirente. Estado ocupación: ocupado por Bonifacio Schwalie y demás condóminos en carácter de propietarios. Deuda Impuestos: Inmobiliario $ 258,09, Municipales y Sanitarios $ 768,80 al 28/4 y 26/4/2000 respectivamente a/c. producido del remate. Se deben presentar planos conforme a obra a/c. del adquirente. Revisar: días 20 y 21 de Noviembre , con aviso al martillero. Prof. Interv. Dr. José Mario Aguerrido, domicilio España 17, Of. E, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2396-2397

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos Hotz, comunica en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/COUDERC, Miguel Angel; Francisco Mario y José Marcelo S. de H. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 934/99, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 25 de Noviembre de 2000 a las 10,00 hs. en calle Sargento Cabral entre Ruta Prov. N° 1 y calle Madre Tránsito Cabanilla, los inmuebles que a continuación se detallan, a saber: 1.- Una fracción de terreno ubicada en Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú; L.P., Sección I, Fracción B, Lote 14.- Se determina como Parcela 8; Qta. 12, Rad. e.- Titularidad: 100%.- Superficie: 5.500,94 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio e, Qta. 12, Parcela 8.- Inscripción de Dominio: N°E. 1265/89 - Mat. I-31423.- Partida: 688.537; 2.- Una fracción de terreno ubicada en Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú; L.P., Sección I, Fracción B, Lote 14.- Se determina como Parcela 9; Qta. 12, Rad. e.- Titularidad: 100%.- Superficie: 1.500 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio e, Qta. 12, Parcela 9.- Inscripción de Dominio: N°E. 1265/89 - Mat. I-31424.- Partida: 716.328; 3.- Una fracción de terreno ubicada en Intendente Alvear, Dpto Chapaleufú; L.P., Sección I, Fracción B, Lote 14.- Se determina como Parcela 10; Qta. 12, Rad. e.- Titularidad: 100%.- Superficie: 1.499,65 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio e, Qta. 12, Parcela 10.- Inscripción de Dominio: N°E. 1265/89 - Mat. I-31425.- Partida: 716.329; 4.- Una fracción de terreno ubicada en Intendente Alvear, Dpto Chapaleufú; L.P., Sección I, Fracción B, Lote 14.- Se determina como Parcela 11; Qta. 12, Rad. e.- Titularidad: 100%.- Superficie: 1.499,97 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio e, Qta. 12, Parcela 11.- Inscripción de Dominio: N°E. 1265/89 - Mat. I-31426.- Partida: 716.330 y 5.- Una fracción de terreno ubicada en Intendente Alvear, Dpto Chapaleufú; L.P., Sección I, Fracción B, Lote 14.- Se determina como Parcela 12; Qta. 12, Rad. e.- Titularidad: 100%.- Superficie: 1.499,97 mts.2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio e, Qta. 12, Parcela 12.- Inscripción de Dominio: N°E. 1265/89 - Mat. I-31427.- Partida: 716.331; Base: Partida 688.537 $ 9.640,45; Partida 716.328 $ 260,38; Partida 716.329 $ 203,77; Partida 716.330 $ 316,94 y Partida 716.331 $ 316,98.- Condiciones de Venta: Los inmuebles saldrán a la venta al mejor postor y su pago se efectuará en las siguientes condiciones: 20% en el acto del remate, como seña y a cuenta de precio y el saldo, 80% restante, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito a efectuar en el Banco de la Nación Argentina, Santa Rosa, a la orden del Juzgado Federal, Secretaría tributaria y Previsional y como pertenecientes a estos autos.- Comisión: 3% de comisión y sellado de ley, a cargo del comprador en el acto del remate.- Condiciones de los inmuebles: Las partidas 688.537 y 716.628 registran constitución gratuita de usufructo vitalicio con derecho a acrecer, porcentaje 100% a favor de Couderc, Marcelo Florencio y Alvarez, María Rosa. Las parcelas 9, 10, 11 y 12 se encuentran libres

de ocupantes y la parcela 8 ocupada por el Sr. Marcelo Florencio Couderc y su familia.- Deuda: los inmuebles saldrán a la venta con deuda en concepto de impuesto inmobiliario (Ley 216) al 23/05/2000 de $ 18,33 la partida 688.537 y las partidas 716.328, 716.329, 716.330 y 716.331 de $ 6,08 cada una de ellas, deudas que serán a cargo del adquiriente, con sus respectivas actualizaciones a la fecha de la subasta.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta y ante el Escribano que designe el comprador con gastos a su cargo.- Consultas - Revisar: para información, consultas y revisar los inmuebles, semana previa al remate previo aviso al martillero en calle Garibaldi 325 (Sta. Rosa), Tel: 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 Ley 11683 sustituído por la ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B.Of. 2396-2397

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos Hotz, comunica en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ALONSO, Hugo Manuel. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 378/99, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 28 de Noviembre de 2000 a las 10,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico, sito en calle 19 N° 445; el siguiente inmueble: Fracción de la chacra designada con el Nro. QUINCE del Pueblo y Cnia. Trenel; Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción D, Lote 14, Parcela 89; Partida N° 557.793; Superficie: 100 Has; Inscripción de Dominio: N°E. 6223/76 y 9375/97 - Mat. I-15619- Base: U$S 35.900.- Condiciones de Venta: el inmueble saldrá a la venta al mejor postor y su pago se efectuará en las siguientes condiciones: 20% en el acto del remate, como seña y a cuenta de precio y el saldo, 80% restante, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito a efectuar en el Banco de la Nación Argentina, Santa Rosa, a la orden del Juzgado Federal, Secretaría Tributaria y Previsional y como pertenecientes a estos autos.- Comisión: 3% de comisión y sellado de ley, a cargo del comprador en el acto del remate.- Condiciones del Inmueble: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, en el estado en que se encuentra.- Deuda: el inmueble saldrá a la venta con deuda en concepto de impuesto inmobiliario al 05/10/1999 de $ 900,37; deuda que será a cargo del adquiriente, con su respectiva actualizacion a la fecha de la subasta.- Posesión y Escrituración: una vez aprobada la subasta y ante Escribano que designe el comprador con gastos a su cargo.- Consultas - Revisar: para información, consultas y revisar los inmuebles, semana previa al remate previo aviso al martillero en calle Garibaldi 325 (Sta. Rosa), Tel: 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 Ley 11683 sustituído por la ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2000.- Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B.Of. 2396-2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA c/PADRONES HUGO s/ APREMIO", Expte. N° C 12354/99, que el martillero Carlos Alberto LUCHINO, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 18 de noviembre de 2000 a las 10,30 hs. en la sede del colegio de Martilleros, ubicada en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. I, Radio e, Mza. 9, Parc. 2.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: $ 31.834,40; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasa y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de agosto de 2000. ...III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA".- ... Fdo. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Liliana M. MARQUEZ, Liliana M. TORCISI y Angel C. M. ARAGONES, abogados. Domicilio constituído: Calle 13 n° 1009.- Secretaría, General Pico, octubre 25 de 2000.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/JOFRE, Santiago Moisés y otros s/Cobro Ejecutivo", Expte. C 24287, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con escritorio en Avenida Julio A. Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 438625), REMATARA el viernes 24 de Noviembre de 2000, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: VIVIENDA ubicada en Convención Provincialista n° 430 de esta ciudad, fracción que se designa como Parcela 7 de la Manz. 6,

que mide 10 mts. de frente al N., por 25,50 mts. de fondo, con sup. de 255 m2.; compuesta de living-comedor, cocina, 1 dormitorio, baño, garage, lavadero y hab. servicio. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. I, radio f, Manzana 6, Parcela 7. N° de Partida: 682.827. BASE: $ 25.424,06. (Valuación Fiscal 2000). DEUDAS: Imp. Inmob. al 30/10/00, $ 376,77. Tasas y Serv. Municipales al 7/11/00 $ 1.844,21. Ocupada por el demandado y grupo familiar. CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto el remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. COMISION: 3%, SELLADO DE BOLETO, 1%, y deudas informadas, todos a/c del comprador. REVISAR: A partir del día 21/11, en horario de 16 a 18 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: ESTUDIO MOSLARES, Villegas 77, Santa Rosa .- SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2000.- HORACIO OSCAR SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2396 - 2397

Juz. de Ira. Ins. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería n° 1, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "DUBIE, Adriana Patricia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 32064, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Av. J. A. Roca 16. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 30 de Octubre de 2000.-

B. Of. 2396 - 2397

Juz. de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa ARESE, en autos: "BLANCO DANIEL ROSENDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expt. N° A 32050, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Daniel Rosendo BLANCO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena.- Prof. Inter.: Est. GUINDER, 9 de julio 687 Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2.000.- Elisa Nilda ARESE, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "SCHROEDER ALFREDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Ex. A 32006 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo José SCHROEDER a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena.- Prof. interv. Estudio GUINDER, 9 de julio 687, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 1° DE Noviembre de 2000.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "TOSO, Nicolás Lorenzo S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-15385/00, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de octubre de 2.000... Abrese el proceso sucesorio de Nicolas Lorenzo TOSO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. José Luis BERNAL y Guillermo BERTONE con domicilio en calle 15 N° 828 de General Pico, La Pampa.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: "TELLECHEA, OBDULIO FRANCISCO S/SUCESION -AB INTESTATO".- Expte. N° A 15269/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Obdulio Francisco TELLECHEA, conforme la providencia que se transcribe a continuación: "//neral Pico, 3 de octubre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Obdulio Francisco Tellechea (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.-) Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ-".- Profesional Interviniente: Dra. Isabel Mirta DRUTMAN de MELLONI, con domicilio en Calle 7 N° 651 de General Pico.- Secretaría, 30 de octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad; en autos "BANCO DEL SUD S.A. c/SALVETTI, Raél Francisco y otro s/CONCURSO ESPECIAL (Expte. N° C-29495), HACE SABER: Que el día 25 de noviembre de 2.000 a las 11,00 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el martillero público (Col. N° 229) Sr. Fernando Gustavo PEPPINO

venderá en subasta pública el (100%) de una fracción de terreno urbano ubicado en la ciudad de General Pico, sito en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de ésta provincia, la que es designada como PARCELA 31 DE LA MANZANA 26, RADIO "i".- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Mza. 26, Parc. 31; Partida Número: 675.302.- SUPERFICIE: 500m2.- BASE: $ 32.109,32.- correspondiente a su valuación fiscal; en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%; y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C.Pr.).- FORMA DE PAGO: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal Local.- COMISION DEL MARTILLERO: (3%) a cargo del comprador.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Raúl E. THOMPSON, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (L.P.).- Secretaría, noviembre 06 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES - S.A.- c/SANCHEZ MARGARITA Y OTROS s/EJECUCION DE CONVENIO", Expte. N° E 11921/99, que el martillero Carlos Alberto LUCHINO, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 18 de noviembre de 2000 a las 10 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el 50% de un inmueble designado como lote doce, Fracción C, Sección I, localidad de General Pico, Parcela 18, manzana 46, Sfcie. 250 mts2.- fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: $ 8.849.-; (50% de su Valuación Fiscal), quien resulte comprador en el acto de la subasta depositará el 20% del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- La deuda de impuestos tasas y contribuciones será a cargo de quien resulte comprador. Se deja constancia que el inmueble registra deuda al 10/05/00 por impuestos inmobiliarios por $ 887,60 y por impuestos Municipales $ 86,00.- Obra de Pavimento: 170 cuadras 1 a 6/60 $ 25,80 Obra de Cuneta: Prodeco 03 1 a 6/100 $ 16,99 y Obra de gas: 6° Etapa 1 a 6/100 $ 26,24.- Autorízase la aplicación del artículo 550. Se deja constancia que el bien saldrá a la venta ocupado. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de agosto de 2000. ... Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local Reforma..."- ...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariana E. OPORTO, abogada. Domicilio Constituído: Calle 17 n° 1297. Secretaría, General Pico, Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "OLIVERA ALBINO ANTONIO Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-15446, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albino Antonio Olivera y de Esther Nélida Goyeneche, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 17 de Octubre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Albino Antonio de OLIVERA y de Esther Nélida GOYENECHE.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma".- ... "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente Dr. Gustavo Antonio Arisnabarreta.- calle 15 N° 975 Of. 7/8, General Pico.- Secretaría; octubre 30 de 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "OLIVIERI, Armonía s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-15470/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Armonía Olivieri, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "General Pico, 19 de Octubre de 2000.- ... -Abrese el proceso sucesorio de Armonía Olivieri (acta de defunción fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma". (art. 692 inc. 2 del C. Pr.).-..- Fdo: Dr. José Francisco Rodriguez.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Luis Alberto Camejo.- Calle 17 Nro. 341.- Gral. Pico (L.P.) .- General Pico, Octubre 26 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2396 - 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Ejercida por la Dra. Laura Rosa Juan, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ING. LUIGGI C/VILCHES, Héctor Raúl y Otro s/Apremio", (Expte. N° C-10213/98), Comunica, que el Martillero

Público Ricardo Juan Suarez Cepeda, (N° 205), con domicilio en calle 9 N° 1070, Rematará, el día 18 de Noviembre de 2000, a las 10,05 Hs. en la sede de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle H. Irigoyen N° 552, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi: 100% del solar baldío, cuya designación catastral es: Ejido 006, Circ. I, Radio J, Mzana. 052, Parcela 1, Partida: N° 589.756/8 de 1050 m2 de; Condiciones de Venta: Base: $ 407,55; Venta al Mejor Postor y al Contado: Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador, Posesión: Libre de ocupantes; Deuda: $ 308,08 al 29/09/00, ante la Direcc. Gral. de Rentas; Revisasión: para mayor información y/o revisasión de los inmuebles, los interesados deberán entrevistarse con el martillero actuante en su oficina, los días previos al remate en horario comercial a partir del 1°/11/00. Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, Calle 5 N° 1008, General Pico, La Pampa. General Pico, 01 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° UNO de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodriguez, Secretaría Ejercida por el Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ING. LUIGGI C/ DENUAR, Ana María s/Apremio", (Expte. N° C-10212/98), Comunica, que el Martillero Público Ricardo Juan Suarez Cepeda, (N° 205), con domicilio en calle 9 N° 1070, Rematará, el día 18 de Noviembre de 2000, a las 10,00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle H. Irigoyen N° 552, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi: 100% del solar baldío, cuya designación catastral es: Ejido 006, Circ. I, Radio J, Mzana. 070-B, Parcela 17, Partida: N° 697.118/2 de 276 m2 de; Condiciones de Venta: Base: $ 659,40; Venta al Mejor postor y al Contado: Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador, Posesión: Libre de ocupantes y de impuestos; Deudas: $ 354,66 al 29/09/00, ante la Direcc. Gral. de Rentas; Revisasión: para mayor información y/o revisasión de los inmuebles, los interesados deberán entrevistarse con el martillero actuante en su oficina, los días previos al remate en horario comercial a partir del 1°/11/00. Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, Calle 5 N° 1008, General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario .-

B.Of. 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Ejercida por la Dra. Laura Rosa Juan, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ING. LUIGGI C/ SOSA, Feliciano s/Apremio", (Expte. N° C-10207/98), Comunica, que el Martillero Público Ricardo Juan Suarez Cepeda, (N° 205), con domicilio en calle 9 N° 1070, Rematará, el día 18 de Noviembre de 2000, a las 10,10 Hs. en la sede de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle H. Irigoyen N° 552, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi: 100% del solar baldío, cuya designación catastral es: Ejido 006, Circ. I, Radio G, Mzana. 074, Parcela 11, Partida: N° 588.828/0 de 1050 m2 de; Condiciones de Venta: Base: $ 322,64; Venta al Mejor Postor y al Contado: Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador, Posesión: Libre de ocupantes; Deuda: $ 369,73 al 29/09/00, ante la Direcc. Gral. de Rentas, las cuales serán a cargo del comprador; Revisasión: para mayor información y/o revisasión de los inmuebles, los interesados deberán entrevistarse con el martillero actuante en su oficina, los días previos al remate en horario comercial a partir del 1°/11/00. Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, Calle 5 N° 1008, General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Ejercida por la Dra. Laura Rosa Juan, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ING. LUIGGI C/ BARRACOSA, José s/Apremio", (Expte. N° C-10210/98), Comunica, que el Martillero Público Ricardo Juan Suarez Cepeda, (N° 205), con domicilio en calle 9 N° 1070, Rematará, el día 18 de Noviembre de 2000, a las 10,05 Hs. en la sede de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle H. Irigoyen N° 552, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi: 100% del solar baldío, cuya designación catastral es: Ejido 006, Circ. I, Radio G, Mzana. 074, Parcela 10, Partida: N° 588.827/0 de 1050 m2 de; Condiciones de Venta: Base: $ 3.002,54; Venta al Mejor Postor y al Contado: Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador, Posesión: Libre de ocupantes; Deuda: $ 369,73 al 29/09/00, ante la Direcc. Gral. de Rentas, las cuales serán a cargo del comprador; Revisasión: para mayor información y/o revisasión de los inmuebles, los interesados deberán entrevistarse con el martillero actuante en su oficina, los días previos al remate en horario comercial a partir del 1°/11/00. Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, Calle 5 N° 1008, General Pico, La Pampa. General Pico, 31 de Octubre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2397

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos caratulados: "ELI-LEO S.R.L. s/Incidente de Liquidación en autos: ELI-LEO S.R.L. s/Quiebra", expte. N° E 5732, ha dictado la siguiente resolución:

"Santa Rosa, 27 de Octubre de 2000.- Agréguese el proyecto de distribución que se acompaña y póngase el mismo a disposición de los interesados por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco. Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria .-" Secretaría, 6 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, en autos "FUNCIA, José s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° A 32261-Año 2000 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. José Funcia.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo Casetta, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2000.- Néstor Adolfo Casetta, Abogado.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría única en autos: "GATICA, Jorge Omar s/Quiebra", Expte N° 5689/00, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 17 de Octubre de 2000.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Jorge Omar Gatica, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.191.134, CUIT 20-13191134-1, con domicilio real en calle Rancul S/N° de la localidad de 25 de Mayo, de esta provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1° de la LCyQ) ... V.- Prohibir hacer pagos al fallido, lo que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ) ... XII.- Determinar que hasta el día 02 de Febrero del año 2.001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo de la LCyQ).- XIII.- Fijar el día 16 de Marzo de 2.001, y el día 02 de Mayo del año 2.001, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párrafo de la citada Ley N° 24.522).- XIV.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Se deja constancia que a la fecha acepto el cargo el Sr. Síndico Cdr. Carlos Alberto Garcia c/domicilio legal en calle Martinez de Hoz N° 617 de General Acha L.P., c/horario de atención al público de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Prof. Interv. E. Alba y Juliana Montoya c/dom. en calle Campos N° 736 de Gral. Acha (L.P.) y por el fallido Dres. Matias F. Traba, Eloy A. Traba y Juan Mecca, c/dom. legal en Garibaldi N° 410 de Gral. Acha (L.P.) .- Secretaría, 06 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: BANCO DE LA PAMPA c/ TAMAGNONE, Susana Graciela y Otros s/ Ejecución Hipotecaria, Expte Nro. C 12595/99, que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 30 de Noviembre de 2000, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445, (Cede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 24 Nro. 588 de General Pico, lote oficial 12, fracción C, sección I de la provincia de La Pampa, designado como Parcela 40, con una superficie de 231,92 m2, EN. 2007/86. Mat. I: 27774; Nomenclatura Catastral: Ejido 021, circunscripción I, radio d, manzana 80, parcela 40, Partida Nro. 696.990.- Condiciones de la Subasta: Base: Pesos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Noventa y Ocho Ctvos. ($ 20.585,98 (Valuación Fiscal)).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda Municipal e Inmobiliaria la que estará a cargo del comprador.- El auto que ordena dice: "General Pico, 24 de Agosto de 2000, Visto: ... Considerando: ..., Resuelvo: ..., ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma.- Firmado.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Dra. Laura Rosa Juan, secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 06 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III. Circ. Jud., L.P. en autos: "AGUIRREZABALA, Miguel y RAMOS, María s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 5814/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Miguel Aguirrezabala y María Ramos.- "General Acha, 31 de Agosto de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Dario Soto, Moreno N° 773. Gral. Acha, 12 de Octubre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/GLOCK FELICIANO Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Exp. n° C-29914/00), cita y emplaza los demandados Feliciano GLOCK y Olga María PFOH de GLOCK mediante edictos, para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- "SANTA ROSA, 10 de octubre de 2000.- ...desconociéndose el domicilio de los demandados, cíteselos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario "La Arena" de ésta ciudad a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; Dra. María del C. García, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Banco de La Pampa. Pellegrini 255, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 18 de Octubre de 2000.- María del Cármen García, Secretaria.-

B. Of. 2397

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Raúl R. MIÑO, Juez Regional Letrado Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, con asiento en la localidad de Victorica, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/BECERRA SALUSTIANO MERAR Y HEREDEROS s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Exp. n° 720), cita y emplaza a quienes pudieran resultar herederos de Sr. Salustiano Merar BECERRA mediante edictos, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente.- "VICTORICA, 26 de abril de 2000.- ...atento lo manifestado por la actora con respecto al desconocimiento de la existencia, nombres y domicilios de los herederos del demandado, publíquense edictos conforme lo disponen los Arts. 147 y 148 del C.P.C. y C. por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, como así también se fijará el mismo en el Tablero del Juzgado Regional Letrado de la IV° Circunscripción Judicial, a los efectos de notificar a los herederos del demandado de autos, Sr. Salustiano Merar BECERRA que se los intima de pago por el monto del presente juicio, más las costas precedentemente decretadas y en su defecto se procederá a transformar en ejecutivo el embargo preventivo decretado en autos. Para el caso de que no comparecieren se hará efectivo el apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor General para que lo/los patrocine en el presente juicio (Art. 320 del C.P.C. y C. de la Provincia de La Pampa).- (Fdo.) Dr. Raúl R. Miño, Juez Regional Letrado Subrogante; Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, Calle 17 n° 514 de Victorica, La Pampa.- Secretaría, 4 de Septiembre de 2000.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° Dos, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOC. c/CORONEL, José María y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-9746/98, que el Martillero Rodolfo E. Rolero con domicilio constituído en calle 28 N° 584 de G. Pico, rematará el día 29 de Noviembre de 2000, a las 10 hs. en calle 19 N° 445 (Delegación Colegio de Martilleros) el siguiente bien: 100% del inmueble ubicado en calle 10 Bis N° 477 (Norte) de "Villa Roja" de ésta ciudad de G. Pico. N.C.: Ejido 021, Circ. I, radio "a", Manz. 73B, Parcela 13, Partida 715.177, Superf. del terreno 212,50 m2. con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo. BASE: U$S 26.117,29.- Condiciones: 20% del precio de venta en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente la subasta depósito que efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. G. Pico, oportunidad en que se le otorgará la posesión y posterior escrituración por ante Escribano que designe el comprador con gastos a su cargo. Reducción de la Base: En caso de no haber oferentes por la base fijada, se apicará la reducción que establece el Art. 550 del C. Pr. El inmueble sale a la venta libre de ocupantes. Comisión 3% más 1% de sellado en el acto del remate a c/del comprador. DEUDAS: Por Serv. Municip. $ 968,40 al 25/10/00; Imp. Inmob. $ 116,23 al 31/10/00 los que serán a/c del comprador. Para Revisar: la semana anterior al remate con aviso al martillero. IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el B. Oficial y cinco en el diario "La Reforma". Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, calle 22 N° 704 de G. Pico.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres a cargo de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría Unica de la Dra.Analía R. de Vega, de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CORDOBA, Lorenzo y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-25413/99) cita y emplaza a los demandados Lorenzo Córdoba y Dionicio Córdoba mediante edictos, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo

apercibimiento de designar al Defensor para que los represente.- "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2000... en atención a lo manifestado por la actora y constancias de autos, en el sentido que se desconoce el domicilio los demandados Sres. Lorenzo CORDOBA y Dionicio CORDOBA y conforme lo dispuesto por los arts. 146 y 506, inc. 2do. del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", citando al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. (Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia. Dra. Analía R. de Vega, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Octubre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2397

El Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "OCAMPO, Juan Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15454/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Ricardo OCAMPO a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 17 de octubre de 2000.- ...Publíquese edictos..." Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Beatríz Brunengo, domiciliada en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 01 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "NATALI René David y Otro S/Concurso Preventivo, Expte. N° B-15122, se ha designado Síndico al Contadora Silvia Victoria Orgales, domiciliado en calle 15 N° 228, a quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación antes del 12 de diciembre de 2000. Se hace saber asimismo que la fecha de presentación de los informes individuales de cada concurso es el día 07 de marzo de 2001 y la de informes generales el 18 de abril de 2001; conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de septiembre de 2000...VII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522....VI.- Diferir la fijación de las fechas de vencimiento del período de exclusividad y de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de 1a. Instancia.- General Pico, 09 de Noviembre de 2000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "SALVADOR E. GONZALEZ S.A: s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-15.480/00, por el término de cinco días que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma "SALVADOR E. GONZALEZ S.A.", con domicilio en calle Dos N° 854, General Pico, La Pampa. Se ha designado Síndico al Cr. Jorge Mario López Lavoine, con domicilio legal en calle 13 n° 1284, General Pico (L.P.) a quién los acreedores deberán presentar el pedido de verificación hasta el día 15 de diciembre de 2000.- Asimismo se hace saber que la Audiencia Informativa se celebrará el día 17 de septiembre de 2.001, a las 10 horas en la sede del tribunal.- General Pico, Secretaría, Octubre 30 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2397

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Cinco, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados "LECETA FELIPE SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" expte. n° 31944 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FELIPE SANTIAGO LECETA, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de Octubre de 2000.- ...declárase abierto el juicio sucesorio de FELIPE SANTIAGO LECETA, procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.)... Fdo. Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Juez de Primera Instancia, Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- Estudio Interviniente: Estudio Jurídico Armagno, con domicilio procesal en Hilario Lagos n° 689, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 8 de Noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza - Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria, en autos: "GNAVI, Victorio Agapito s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-31.421), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia,

Quintana 135 - Piso 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Octubre 23 de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, en autos "BANCO BANSUD S.A. c/RODRIGUEZ, Silvia Noemí s/Concurso Especial" (Expte. N° B-9281/98) Hace Saber: Que el día 25 de Noviembre de 2000 a las 10,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el martillero público Sr. Raúl Enrique THOMPSON venderá en subasta pública el (100%) de un inmueble urbano en la calle Paraguay esquina San Lorenzo, de la localidad de Realicó (L.P.), sito en parte del Lote 3, Fracción A, Sección I, de ésta provincia, el que es designado como Parcela 11 de la manzana 82-B, Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. I, Radio "e", Mza. 82-B, Parc. 11, Partida Número: 698.503. Superficie: 254,50 dm2. BASE: $ 21.017,87; en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%; y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C. Pr.). Forma de Pago: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión del martillero: (3%) a cargo del comprador sobre el total de la venta.- Estado de Deuda: El inmueble saldrá a la venta con deuda en concepto de impuestos municipales, la que estará a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Saldrá a la venta ocupado por la demandada dejándose expresa constancia que los hipotecantes se obligan a entregar el inmueble desocupado a quien resulte comprador, dentro de los 20 días corridos a contar desde la fecha de la subasta. Profesional interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Noviembre 9 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° Tres de la Primera Circ., Com, en autos: "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/OSTERTAG DE FIKS Victoria y Otro s/ Apremio" (Expte. C-23452), que el Martillero Manuel ROMERO, CUIT 23179994089, col. 278, Tel. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta ciudad, rematará el día Lunes 20 de Noviembre de 2000 a las 9 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los sig. bienes inmuebles propiedad 100% Ostertag de Fiks Victoria, CI 90550: 1) Vivienda en muy mal estado, nomenclatura Catastral: 0,49 - I - "A". 719 - Ubicación: Lote 16 - Frac. "a" - Sec. II - localidad de Doblas Dpto. Atreucó Sup. 892 mts2. Partida N° 585.765. BASE: $ 5.634,22 - Imp. Inmob. $ 322,08 - Imp. municipal $ 1.008,40, compuesta de 5 dependenciass, baño externo, paredes de ladrillo y techo de chapa.- 2) Baldío, nomenclatura Catastral: 0,49 - I - "A" - 71 - 10. Ubicación: Lote 16 - Frac. "a" - Sec. III - localidad de Doblas Dpto. Atreucó, Sup. 200 mts2. Partida n° 660983. BASE: $ 679,25 - Imp. Inmob. $ 305,24 - Imp. Municipal $ 910,18.- 3) Baldío, Nomenclatura Catastral: 0,49 - I - "A" - 7114, ubicación: Lote 16 - Frac. "a" - Sec. III, localidad de Doblas Dpto. Atreucó, Sup. 264 mts2. Partida n° 660984. BASE: $ 916,98 - Imp. Inmob. $ 305,24, Imp. Municipal $ 1.102,82.- 4) Baldío, nomenclatura Catastral: 0,49 - I - "a" - 71-13, Ubicación: Lote 16, Frac. A - Sec. III - localidad de Doblas - Dpto. Atreucó, Sup. 250 mts2. Partida N° 660986. BASE: $ 713,21 - Imp. Inmob. $ 305,24, Imp. Municipal: $ 1.184,40. Nota todos los inmuebles se encuentran desocupados.- Condiciones: libre de ocupantes, mejor postor, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador. Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. Interv. Estudio Jurídico MOLIN, Garibaldi 584, Santa Rosa (LP). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena". Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Inst.". Analía R. de Vega- Secretaría, 03 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2397

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Primera Circunscripción, comunica en autos: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/GILARDENGHI Hugo Alberto s/Ejecución Prendaria" (Expte. C-22954), que el Martillero Manuel ROMERO, CUIT 23179994089, con dom. en calle Bernasaconi n° 1775 de esta ciudad, Rematará el día Jueves 23 de Noviembre de 2000 a las 18,00 hs. en calle Rivadavia n° 146, Sede Colegio de Martilleros, el 100% de un automotor en buenas condiciones: Dominio TII-238, marca Volkswagen, Tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GL 1989 - marca motor Volkswagen n° UN928780 - Marca chasis Volkswagen n° 8AVZZZ30ZKJ202390 mod/89. Patentes: $ 442,94, al 31/08/00. Comisión: 10%, sellado 1% a c/comprador.- Condiciones: Base: $ 2.964, al contado y mejor postor. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C. Prof. Interv. Adriana García Civalero, Luro 891, Santa Rosa (LP), 1 de Junio de dos mil.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2397

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GENERAL ACHA S.R.L. S/Solicita Quiebra" Expte. N° 29287, que el Martillero

Público Juan Carlos CASETTA, Col. 39, T° 1, Libro 1, M.P. 38, CC28, con domicilio en Rivadavia 146 de ésta ciudad, subastará el día 25 de Noviembre de 2000, a las 10 horas en calle Santiago del Estero 947 de Santa Rosa, los siguientes bienes: a) INMUEBLE: ubicado en calle Santiago del Estero 947 de la ciudad de Santa Rosa (LP), designado como: Ej 047, Circ. I, Radio K, Manzana 45, Parcela 30, Lote Doce, fracc. D, Secc. II de ésta Prov. y de acuedo a plano de unificación se designa como Parcela 30 de la Mz. 45, EN. 1339, Mat. II 47175, con una superficie de 330 mts2. N° de Partida: 736.143. b) AUTOMOTORES: 1) El 100% del camión marca Mercedes Benz Modelo L1114S/48, Motor N° 341.939-10-000176, chasis con cabina, Chasis N° 341.036-15-033171, Dominio UKB 689, con ruedas duales, posee tanque de combustible de 240 lts. Cubiertas recapadas, crike. 2) El 100% de camión marca Mercedes Benz Modelo L1114/42 Motor 341912-10-054447, chasis con cabina N° 341034-15-047068 Dominio SVR 202, con cuatro ruedas duales todas con tasa, tanque de gasoil y crike. 3) el 100% de un automotor marca Volkswagen Modelo Gold GLI, motor n° UND203768, Sedan 3 ptas., chasis 8AWZZZ377VA915882, Dominio BLI 796. 4) Un Semirremolque marca Fruehauf, Chasis 8C9F1352FX1002011, N° 3242 (habilitación de SENASA) Dominio CRF 819, posee tres juegos de ruedas duales, de 13,56 mts. de largo x 2,61 de ancho x 2,56 de alto, con puerta en su lateral, las cubiertas marca Continental y Michelin, el equipo de frío es marca Thermo King SBII. 5) El 100% de un Camión Mercedes Benz L1114S / 48, Motor N°RPA234571, con chasis N° 341036-10-006770, Dominio TOP 312, con cabina dormitorio con matafuego, con radio passacassettes, ruedas duales, tanque de gasoil. 6) el 100% de un camión Mercedes Benz L 1114S / 48, Motor N° 341912-10-033697, chasis N° 341036-15-035093, Dominio SMK 492, cabina simple, con caja de herramientas. 7) El 100% de un acoplado jaula Modelo año 1966, chasis 1073, marca Agrocabina, Dominio SXO 810. c) MUEBLES: 1) 1 Heladera marca Coventry ZC-1301-T2, 2) 1 mesa ovalada enchapada en fórmica de 1,20 x 0,80 plegable. 3) 5 sillas de madera con cuerina negra. 4) 2 sillones de caño marrones. 5) 1 cocina a gas marca Longvie. 6) 1 Termo tanque marca SAIAR de 85 litros. 7) 1 mesa de televisor de caño. 8) 1 equipo de radio marca YAESU HF Transseiver. 9) 1 antena para radio ubicada sobre techo de 10 mts. de largo aproximadamente. 10) 1 alacena de 4 puertas 1,60 x 0,60. 11) 1 escritorio de fórmica marrón, con 2 cajones y vidrio. 12) 1 escritorio de fórmica marrón con dos cajones y vidrios. 13) 1 mueble de oficina con cuatro puertas de fórmica con estantes de 1,50 x 0,60. 14) 1 caja de seguridad FARVEN. 15) 7 sillas de caño de hierro. 16) 1 equipo de aire acondicionado SURREY. 17) 1 calculadora marca Bic Displey de 8 dígitos. 18) 1 calculadora marca Sharp Compet CS-116-4B. 19) 2 sillones de cuerina negros giratorios. 20) 2 adornos colgantes de cuero. 21) 1 mostrador 0,60 x 1,20. 22) 1 escritorio 1,20 x 0,80, con cajones y vidrios. 23) 1 mueble de oficina de 1,50 x 1,30. 24) 1 canasto de chapa (papeles). 25) 1 Pizarra de 1,20 x 0,90. 26) 1 aparato telefónico marca FORMA. 27) 1 calculadora Olivetti - Suma-32 ERG n° 1196102. 28) 1 portalápices negro- Mapa Rep. Arg. 1 porta-sellos- 1 abrochadora manual- 1 porta tarjetero- 1 reloj de pared marca Vox Tronix. 29) 1 teléfono inalámbrico Panasonic KC- TC- 157-B. 30) 1 radio portátil marca Tonomac Tuning. 31) 1 calefactor Coppens. 32) 1 enceradora Trium. 33) 1 matafuegos ABC de 5 kgs. 34) 1 ventilador de pié. 35) 1 sillón de cuerina color marrón. 36) 1 escritorio de madera de 1,20 x 0,80, 4 cajones y vidrio. 37) 1 velador de escritorio. 38) 1 Teléfono marca Simmens, con mesa de hierro y vidrio. 40) 1 perchero de metal, 1 mueble de oficina tipo placard con cuatro puertas superiores y tres inferiores. 41) 1 cenicero bronce con figura de caballo. 1 pisa papel de plástico con monedas. 1 agujereadora, 1 pizarra de madera - 0,60 x 0,60. 1 árbol de Navidad. 42) 1 biblioteca de madera con otro mueble, de 1 x 0,80 c/caja fuerte. 43) 3 cortinas plegables metálicas. 44) 1 escritorio marca Platinum para computadora. 45) 1 escritorio de fórmica 0,80 x 0,45. 46) 1 lapicera Parker con estuche. 46) 1 Reloj de dama marca Longines. 47) 1 estuche con 6 destornilladores de precisión. 48) 1 computadora PENTIUM II - Procesador MX 64 Mb de RAM/CGB en disco rígido- disquetera-3,5 Placa de red- 2 parlantes- teclado- Mouse- micrófono CD 48x, marca Daewo-CPU- Monitor Color 15" marca FHIRE SOMA. 49) 1 computadora PENTIUM IIMX64 MB de RAM-CGB. Disco rígido. Disquetera 3,5. Placa red. 2 Parlantes. Teclado- Mouse- micrófono CD48 X Daewo. Monitor Color 15". 50) 1 impresora láser Hewel Packard. 51) 1 impresora de puntos EPSON LX 300. 52) 1 UPS 500 V Atomlux. 53) 1 UPS 500 V Atomlux. 54) 1 alarma con bocina digital y comando remoto. CR82. PF C/ 2 detectores-bocina interna y externa. 55) 4 cascos de plástico color amarillo. 56) 1 termo tanque marca Rhin de 85 litros. 57) 15 filtros de aceite marca MAX FIL. 58) 9 filtros de aire nuevos de distintas marcas. 59) 1 juego de juntas de automóvil Fiat, 2 bandas de goma para cubiertas nuevas, 1 lote de bolsas de nylon, 2 paletas de ventiladores para camión. 60) 1 compresor en desuso. 61) llave de caño Stilson en uso. 62) 1 bovina DAVICA 4 POLOS. 63) 3 estanterías comunes; una Morwin metálica de 2 cuerpos y 5 estantes; otra de 1,10 x 2 mts. con cuatro estantes y otra de madera con 5 estantes. 64) 2 tambores YPF de 200 litros c/u. 65) 3 pares de botas de goma color blancas. 66) 2 tarimas de madera. 67) 1 tenedor y pala de parrilla. 68) 4 llantas de Mercedes Benz. 69) 1 freezer marca CEPASA. 70) 1 Botiquín blanco con dos puertas. 71) 1 grasera de mano. 72) 1 lote de repuestos plásticos compuesto de 2 rejillas de baño, 2 codos de plásticos, 2 cajas de luz. 73) Una caja térmica de 5 mts. de largo x 2,20 de ancho; con un canasto de plástico con inscripción SANCOR con 46 ganchos que se encuentra sobre el chasis dominio UKB 689. 74) 1 caja térmica de 6 mts. de largo x 2,20 de ancho marca

BONANO, posee equipo de frío marca CARRIER, modelo TEMPRA 2345. 75) 1 Caja Térmica de 5,40 mts. de largo x 2,45 de ancho revestida de chapa de acero inoxidable acanalada, posee equipo de frío TECNOLREI; con cuatro canastos de plásticos con treinta y cinco ganchos en el interior de la respectiva caja sobre el chasis dominio SMK 492. 76) Un tinglado galpón sin división de paredes de 12 mts. de largo x 7 mts. de ancho, excediéndose este galpón en 3,5 mts sobre la parcela vecina. NOTA: Déjase constancia que los gastos de desmantelamiento de las cámaras frigoríficas y de sus respectivos equipos de frío correrán a cargo de los compradores. Condiciones de la Subasta: BASE para el inmueble a) $ 23.092,48 (valuación fiscal). En caso de remate fracasado aplicar lo normado por art. 550 del C.P.C.C. (Sin base). El inmueble sale a la venta libre de ocupantes y en forma independiente del tinglado montado sobre el mismo inmueble y en terreno lindero; se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto de remate y el saldo restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y la escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador. Revisar a partir del 20/11/00 previo aviso al martillero, Tel. 02334-452150.- Condiciones para la subasta de los automotores y de las cosas muebles: Los mismos a subastar saldrán a la venta en las condiciones en que se encuentran sin base y se adjudicará al mejor postor y su pago se efectuará al contado.- Comisión de Ley: Comisión de Ley 10% (diez por ciento) del importe total que resulte de la compra para el Martillero a cargo del comprador, al contado, en el acto de remate. El auto de venta que ordena el presente dice: Santa Rosa, 18 de Octubre de 2000.- AUTOS y VISTO ...RESUELVO: 1)... 2)... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena y/o El Diario"- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez de Primera Instancia. María del Carmen García- Secretaría, 13 de Noviembre de 2000.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "UALDEGARAY, Manuel Ramón y otro s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B15504/00) se ha dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, octubre 24 de 2.000. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: II.- Decretar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Manuel Ramón UALDEGARAY y Juan Carlos UALDEGARAY, personas de existencia visible, de profesión médicos veterinarios y productores agropecuarios, domiciliados realmente en calle 24 N° 586 Norte y calle 9 N° 686, respectivamente de esta ciudad, con domicilio procesal en calle 20 N° 786 P.A., Of. 5, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 20 de octubre de 2.000, fecha de su presentación. (Art. 13).... B) Fijar el día 15/12/00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32). C) Fijar el día 08/02/01, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34). V).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma". Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Sindicatura: C.P.N. Guillermo José Blanco, con domicilio legal en calle 16 N° 617.- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio legal en calle 20 N° 786, P.A., Of. 5, General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaría, 10 de Noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/PLO de MORADAS Norma Gladys y otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 6950/95, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con escritorio en Avenida Julio A. Roca n° 16, de Santa Rosa (tel. 438625), REMATARA el viernes 1° de Diciembre de 2000, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: INMUEBLE CENTRICO APTO VIVIENDA O PROFESIONAL, ubicado en Avenida B. Mitre n° 278 de esta ciudad, edificado en fracción de terreno designada como Solar 6 C de la Manzana 75, que mide 10 metros de frente al E., por 25 de fondo, con sup. de 250 m2.; compuesto de 6 habitaciones, living, comedor, cocina, 2 baños, garage y dependencias. nom. Cat. Egido 047, Circ. I, radio p, Manzana 55, Parcela 16. N° de Partida: 545.922. BASE: $ 29.646.- Se aplica art. 550, reducción de base. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 24/10/00, $ 1200,81; Por Tasas y Serv. Municipales al 23/10/00, $ 13.067,48. deberá el adquirente presentar plano conforme a obra, DESOCUPADA. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto el remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO, 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del día 27/11, en horario de 16 a 18,30 hs. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa

Rosa.- Santa Rosa, 1° de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez Martillero Público.-

B. Of. 2397 - 2398

Juz. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Seis, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/JOFRE Santiago Moisés y otros s/Cobro Ejecutivo", Expte. C 24287, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado n° 16, con escritorio en Avenida Julio A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel. 438625), REMATARA el viernes 24 de Noviembre de 2000, a las 10,30 hs, en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: VIVIENDA ubicada en Convención Provincialista n° 430 de esta ciudad, fracción que se designa como Parcela 7 de la Manz. 6, que mide 10 mts. de frente al N., por 25,50 mts. de fondo, con sup. de 255 m2.; compuesta de living-comedor, cocina, 1 dormitorio, baño, garage, lavadero y hab. servicio. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. I, radio f, Manzana 6 Parcela 7. N° de Partida: 682.827. BASE: $ 25.424,06. (Valuación fiscal 2000). Se aplicará reducción de base art. 550 del C.P.C.C. DEUDAS: Imp. Inmob. al 30/10/00, $ 376,7; Tasas y Serv. Municipales al 7/11/00, $ 1.844,21. Ocupada por el demandado y grupo familiar. CONDICIONES; 10% del precio como seña en el acto el remate, y l saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión libre de ocupantes, con posterior escrituración ante escribano que el comprador proponga. COMISION: 3%, SELLADO DE BOLETO, 1%, y deudas informadas, todos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del día 21/11, en horario de 16 a 18 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: ESTUDIO MOSLARES, Villegas 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2397 - 2398

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA S.A.I. Y C. S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 64/2000 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Héctor A. GALLI con domicilio legal en Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará los días 1 y 2 de diciembre de 2000, entre las 10 y las 17 hs. en Ruta 35 km. 322 5 PARQUE INDUSTRIAL de Santa Rosa, La Pampa los siguiente bienes muebles:- Dos maquinas automáticas de coser marca PFAFF -Quince máquinas industriales para coser PFAFF - Tres máquinas modelo 487-6/61-as con motor VARIOSTOP - Dieciocho máquinas modelo 463-34/01-900/57-as con motor VARIOSTOP . Una ojaladora PFAFF modelo 3116 -Una máquina modelo 481 con motor VARIOSTOP -Cuatro máquinas modelo 463-34/01-as -Tres máquinas modelo 483-3/03-900/51-971/04-as con motor QUICK STOP -Tres máquinas modelo 487-19/05-920 x 10 x 5-900/51-925/03-as con motor VARIOSTOP -Tres ojaladoras modelo 3116.- Dos máquinas modelo 487 con motor VARIOSTOP.- Una máquina modelo 3306- una máquina modelo 5463- Tres máquinas modelo 461-34-AS -Dos ojaladoras modelo 3116-958 -Una máquina modelo 461-2-AS -Dos ojaladoras modelo 3114-18 x 30 y 3114-1 3° -Una ojaladora modelo 3116-948/01-1/04-30963/02AS -Una ojaladora modelo 3527-2/01-9-28/02.- cinco máquinas modelo 461-34-AS -Siete máquinas de coser industriales para pegado de botones marca "LEWIS" modelo 200-1 -Tres máquinas de coser industrial para atraques marca "REECE" modelo S-2 LS 2 N -Siete Máquinas de coser industrial marca UNION SPECIAL (dos) modelo 56300 -Seis máquinas de coser industrial OVERLOK marca RIMOLDI -Una máquina formadora de puños marca GINS BERG -Una máquina refinadora de cuellos marca BEATTLER COWTORUR TRIMMER -Una cortadora de tela marca AETMAN -Una cortadora de tela marca ULTRONIC 625 de 8" de altura - Una cortadora de tela marca Ultronic 625 de 8" de altura. Una cortadora de tela marca BLUE STREAK -Una cortadora de tela de 8" -Dos sierras sin fin para corte de tejidos marca BULLMERRWERK -Un taladro para termoperforación de tela marca WOLF -Dos máquinas para cortar y doblar etiquetas marca DUCKER modelo GET -Una plancha marca AMCO modelo CP 1501 - Una máquina refinadora y volteadora de cuello marca Z.T.V. -Dos máquinas TEXMATO -Una plancha fusionadora KANNEGIRSSER I.C.P. modelo H.K.Y. 160 -Una plancha de cuello M.V. 1984 -Una máquina COSER de pegar botones -Una máquina COSER cuatro agujas -Una bordadora doce cabezales marca BARUDAL n° BESRC-UF-12 TU modelo B.E.S.R.S.C. -Un secarropa modelo SPEED QUEEN DRYNG TUMBLER modelo DRY TUMBLER DT 30 WG -Un lavarropa industrial marca IPSO - 110 tipo W-E11-O-C -Dos mesas de corte de 16 mts. x 2 mts. - Dos mesas de corte de 22 mts. x 2 mts. Una mesa de corte de 10 mts. x 2 mts. Dos máquinas modelo 231-4 - Cuatro máquinas modelo 251-11 -Una máquina modelo 253-211 -Una máquina modelo 253-201 -Una máquina de coser industrial marca COWSEW -Una máquina numeradora marca SOABAR -Una máquina bordadora de telas marca ELTAC computarizada de doce cabezales modelo 750-2. -Una máquina revisadora de telas marca RIDOLFI -dos máquinas troqueladoras hidráulicas marca SANAT AG -Una máquina de coser industrial KANSAI SPECIAL modelo DFB 1404 P - Una máquina de coser industrial marca BROTHER modelo DT2-B962 -Una máquina modelo DT6-B925 - Una máquina modelo DT6-B926 -Una máquina modelo VKH 8/7 marca COLMASTER -Una máquina modelo HKH II/HK -Un equipo para planchado de camisas marca KANNEGIESSER COW CARROUSEL modelo F.V.A. 18161/1/64 -Un equipo para planchado F.V.A. 111/B -Una plancha de cuello marca KANNEGIESSER modelo X.V.K. 250 -Una

fusionadora marca KANNEGIESSER modelo X.K.V. 160 -Una plancha APPAR-ALL modelo 4 KW -Un equipo doblador de camisas marca TRIMASTER modelo SE -Un equipo doblador de camisas sin marca. -Seis equipos dobladores de camisas KANNEGIESSER modelo LT3 -Dos calderas humotubulares marca LA MARINA modelo 220.000 KCAL./H -Dos bombas centrífugas marca IRUMA MODELO 2 x 22 x 12 -Dos bombas centrífugas marca IRUMA modelo 2 x 22 x 12 - Seis climatizadores marca COLDEX TRANE modelo V5V 12,5 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo V5V-10 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo V5V-2 -Un climatizador marca COLDEX TRANE modelo VSV-7,5 -Dos enfriadores de líquidos marca TRANE modelo CGAA/75 -Un compresor ARPETEMI modelo PL1150 COW TANQUE ACUMULADOR DE AIRE -Un compresor ARPETEMI modelo P:1150 COW TANQUE ACUMULADOR DE AIRE -Una torre enfriamiento marca SULZER modelo EWK036/04-D9 -Una agujereadora marca DISTRIMAT modelo PLP -Un equipo soldadura marca TAURO modelo STT 350 - Una máquina afiladora de cuchillo marca MAIER modelo UNITRAS HL 68 -Cuatro estructuras metálicas desmontables de 8 mts. x 2.5 mts. de alto aproximadamente. -Seis estanterías de seis estantes metálicas -Una computadora 24x max, CPU, Tablero, Monitor LOW RADIATION PU 1455 A. -una impresora profesional HEWLEH PACKARD SG 7421 OQZ. -Dos parlantes marca CREATIVE CS 120 -Un micrófono marca GENIUS. -Un escritorio con cajones de 1,80 x 1mts. -Un estabilizador de corriente -Un aire acondicionado 5500 frigorías n° 101.853 -Quince sillas escritorios de tela. -Un conmutador n° 000879 con diez teléfonos internos. -Una impresora EPSON FX-1170 - Un CPU n° P-00156- Un tablero - Un monitor .-Un mausse. -Una mesa computación. - Un fax marca SANSUNG S/N:B 316701132. -Trece módulos divisorios de oficinas de 1,60 x 1,30 mts. -Un mostrador receptor de ocho módulos. -Cuatro escritorios. -Tres ficheros metálicos con 4 cajones. - Una mesa de reuniones de 2 x 1 mts. -Un mueble con dos puertas corredizas de 1,20 x 0,60 mts. -Cuatro sillas plásticas. -Un mostrador con puertas corredizas y tres cajones de 1,50 x 0,60 x 1,40 mts. -Dieciocho armarios metálicos de 6 puertas para vestuarios. -Dos hornos eléctricos de acero inoxidable con 2 puertas. - Dos estanterías metálicas. -Un tostador sándwich. - Ciento diecisiete máquinas de coser distintas marcas. (en desuso). A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA. La venta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. IVA y sellado a cargo del comprador si correspondiere, debiendo abonar en el acto comisión de ley del 10% del precio al martillero, quien deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública. Autorizase al martillero a realizar propaganda adicional sin lo considerase necesario para optimizar la venta. Los bienes no registra prendas, inhibiciones ni embargos. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 573, 574 y cc. del C.P.C.C.N. Revisar: desde el 27 al 30 de noviembre, horario de comercio previo aviso al martillero. Consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 y 95 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 7 de noviembre de 2.000.- María Elizabeth DREUSSI Abogada, Agente fiscal AFIP.-

B. Of. 2397-2398

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth DREUSSI, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/RUIZ TORANZO, FERNANDO CARLOS S/EJECUCION FISCAL" EXPTE 1146/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Héctor A GALLI con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 29 de noviembre de 2000, a las 18 hs. en el Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Anguil Titularidad: 100% de RUIZ TORANZO, Fernando Carlos DNI 11.267.557 PARTIDA: 558.365 N.E. 12142/96 MATR. II-47098 Nomenclatura catastral: EJ. 044- CIR. I -RADIO t- MZ. 54 - PARCELA 24. Superficie: 2.391,82 mts.2 -BASE: U$S 103.422,60. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que gravan el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. El inmueble sale a la venta con deuda municipal $ 1.188 al 30/6/00 y Rentas $ 2.624,93 al 31/5/00. Estado de ocupación: ocupado con comodato precario. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579,

580, 581. y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: días 27 y 28 de noviembre previo aviso al martillero. Consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 7 de noviembre de 2000.- María Elizabeth DREUSSI, Abogada AGENTE FISCAL - AFIP.-

B. Of. 2397 - 2398

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CINCO, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c/LLOPI, Ariel María s/Ejecución Hipotecaria", expte N° C-30.969; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), rematará el día viernes 24 de noviembre de ctte año, a la hora 17:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras, s/calle Carpintero esq. B. de Fuego) situado en la sección 2 fracción D, lote 19 y que de acuerdo a plano se designa: Parcela 26, Superficie: 504 mts2. (12 x 28) N. Catastral: Ejido 046, Circ. IV, radio 1, manzana 13, parcela 7. Partida N°: 673.548. Dominio: N.E. 2758/85, Mat II-35080. Estado de Ocupación: Según diligencia practicada con fecha 27.09.00, el inmueble está ocupado.- BASE: $ 14.188,08 (v.f./2000).- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de base. Condiciones de Venta: 10% al contado acto del remate como seña y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y libre de ocupantes conforme escritura de hipoteca. Se hace saber: El impuesto inmobiliario, hasta la suma de $ 258.62 (al 27.09.00) y, las tasas municipales por $ 1597.82 (6.10.00), que adeuda el bien a subastar, serán a/c del comprador como así también, los gastos de escrituración del Inmueble. Sellado Boleto: 1% Comisión: 3% Ambos a/c de quien resulte adquiriente. Exhibición e informes: En la semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso previo al martillero en sus oficinas en Urquiza N° 149 (telefax 02954*432974) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Moslares, (apoderado parte actora) con domicilio en calle Villegas N° 77 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Luis M. Conti, Martillero.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° 3, de la Ia. Circ. Judicial, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/MARTINEZ Catalina y otros s/Apremio", Expte. N° C-1416 que el Martillero Público Oscar Alfredo BRAÑAS, Col. n° 129, con domicilio en 25 de Mayo n° 452 de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el lunes 27 de noviembre de 2000, a las 10,30 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de UN TERRENO BALDIO ubicado en esquina de Rogers y Santiago Ortíz de ésta ciudad de Santa Rosa, designado como Solar 8 de la manzana 47, que es parte del lote 13, Frac. D., Sección II, de ésta ciudad de Santa Rosa, con una superficie de 524 metros cuadrados. Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio f, Manzana 47, Parcela 8. Partida Inmobiliaria n° 649031, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados: 25% Catalina MARTINEZ; 25% Delia Lucia MARTINEZ; 25% José Jorge PERALTA; y 25% Jorge Augusto PERALTA.- Desocupado.- Registra deuda por Imp. Inmob. al 17/11/2000 de $ 238,54. Por Tasas y Serv. Municipales y Sanitarios al 20/10/2000 de $ 11.725,58. BASE: $ 1.239,63 (Val. Fiscal 2000).- Libre de Ocupantes.- El Impuesto Inmobiliario informado es a cargo del comprador.- Codiciones: 20% Seña en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% y Sellado de Boleto 1% a c/comprador.- Revisar el inmueble desde el 21/11/2000, con aviso al martillero.- Prof. Interviniente: María Elena Caviglia y Marcos L. Paz. San Martín n° 50, Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2397

Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 1, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "JOSE Daniel Ovidio c/MARTIN Angel y otro s/Incidente de Ejecución de Sentencia (en autos JOSE Daniel Ovidio c/MARTIN Angel y otro s/Despido Indirecto Expte. 15011/97)". Expte. n° I 27148 que el Martillero Público Oscar Alfredo Brañas, Col. n° 129, con domicilio en 25 de Mayo n° 452 de ésta ciudad de Santa Rosa, Rematará el lunes 27 de Noviembre de 2000, a las 10 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 25% indiviso de Inmueble compuesto de casa habitación y galpón; ubicado en calle Chaco y Libertad de Santa Rosa, edificada en parcela 1, de la manzana 9, parte lote 12, Frac. D, Sección II, con superficie de terreno de 457 mts.2.- Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y garage s/calle Chaco y galpón (taller) c/oficina.- Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio l (ele), Manz. 64, Parcela 1.- PARTIDA INMOBILIARIA: 547.389.- ocupada por el demandado y su grupo familiar.- Registra deuda por Imp. Inmob. al 30/8/2000 de $ 1.033,90.- Por Tasas y Serv. Municipales y Sanitarios al 8/8/2000 de $ 9.933,26.- Las deudas informadas son a c/ del vendedor.- BASE: $ 6.904,50 (25% Val. Fiscal 2000).- CONDICIONES: 10% Seña en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará

posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO 1% a c/comprador. Revisar el inmueble desde el 23/11/00, con aviso al martillero. Prof. Intervinientes: Dres. Atilio Carlos Gambuli y Pablo Luis Girard. Sarmiento n° 171, Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de noviembre de 2000.- Oscar Alfredo Brañas, Martillero Público.-

B. Of. 2397-2398

Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 5, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BUSTOS Germán s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 27290, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 02954 - 438625), Rematará el Jueves 30 de noviembre de 2000, a las 11 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Colonia 25 de Mayo, Alcorta n° 536: Casa Habitación ubicada en calle Metileo n° 369 de Colonia 25 de Mayo, compuesta de 3 dormitorios, cocina, comedor, baño y habitación en construcción; edificada en Parcela 12 de la Manzana 12, con superficie de 675m2. Nom. Cat.: Ej. 112, Cir. I, Radio a, Manz. 12, Parc. 12 n° de Partida: 655.329. Ocupada por el demandado y su grupo familiar. BASE: $ 13.448,68. (Val. Fiscal 2000). SE APLICARA ARTICULO 550 del C. de Ptos. (Reducción de base). CONDICIONES: 10% en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración por ante el Escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituír domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Registra Deudas: Por impuesto Inmobiliario, al 17/4/00: $ 493,33.- Por Tasas y Servicios Municipales al 2/3/00 $ 207,53.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: Días 28 y 29/11, de 16 a 18 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2397-2398

Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° 3, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE RICARDO OSCAR PRALONG s/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° C 27545, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa (Tel. 02954 - 438625), REMATARA el martes 28 de noviembre de 2000, a las 10 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Macachín, Frattini n° 355: Casa Habitación ubicada en calle San Luis n° 551 de Macachín, compuesta de 3 dormitorios, cocina, comedor, baño, parrilla, local, lavadero y galpón; edificada en Parcela 11 de la Manzana 9, con superficie de 900m2. Nom. Cat.: Ej. 058, Cir. I, radio d, Manz. 9, Parc. 11, Nro. de Partida: 58.425. Ocupada por la Sra. Norma Gebel y sus hijos Néstor Oscar y Amílcar Ricardo Pralong. BASE: $ 12.505,01. (Val. Fiscal 2000). SE APLICARA EL ARTICULO 550 del C. de Ptos (Reducción de base). CONDICIONES: 10% en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión, con posterior escrituración por ante el Escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. No procederá la compra en comisión (art. 3936, inc. c. del C. Civil). Registra Deudas: Por Impuesto Inmobiliario, al 10/10/00: $ 259,61. Por Servicios Municipales $ 378,81, por Contribución de Mejoras (Red domiciliaria de Cloacas) $ 1.436,97, ambas al 12/10/00. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: A partir del 23/11, coordinando horario de visitas con el martillero. Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Octubre de 2000.- Dra Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2397 - 2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CASTAGNOLA, Luis Humberto sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A. 15455/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Humberto Castagnola, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de Octubre de 2000.- ... ábrese el proceso sucesorio de Luis Humberto Castagnola ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ....- Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Noviembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2397-2398

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS de esta ciudad, comunica en autos: "IZCUE, José Antonio y otro c/GIRARD, Juan Basilio y otros s/Ejecución de Sentencia" (Expte. Nro. C-23486), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa), rematará el día 30 de Noviembre de 2000 a las 18 Hs. en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Cuatro Fracciones de Terreno - baldíos ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, designados catastralmente: Ejido 047; Circ. I; Radio: o; Manzana 82; Parcelas: 15, 16, 19 y 20.- Superficie: 250 m2.; 250 m2.; 286,45 m2. y 282,75 m2., respectivamente.- Ubicación: s/ Av. Circ. S. Marzo y Calle Chubut a metros de Av. Palacios.- Base: $ 1.833, 97; $ 1.833, 97; $ 3.022,65; $ 2.988,69 (val. fis.) Condiciones de Pago: 10% como seña en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de

aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Estado de Ocupación: libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: $ 422,27; $ 422,27; $ 689,22; $ 681,37; Impuestos Municipales: $ 6.494,15; $ 3,71; $ 4,42; $ 7.864,51 respectivamente al 31/10/ y 3/11/2000.- Prof. Interv. Dres. Bernabé L. y Adrián A. Sanchez, domicilio Avellaneda 26; Dr. Carlos S. Lorda.- domicilio Pellegrini 444 y Dr. Ricardo V. Cheli, domicilio Quintana 317 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2397-2398

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa, comunica a la Firma "MIG-21, Agencia de Turismo", que a raíz de la denuncia tramitada bajo expediente N° 0470/00 - Registro Mesa General de Entradas y Salidas, se ha producido la imputación por presunta infracción a las disposiciones de los art. 4°, 5°, 10° bis y 46° de la Ley n° 24.240 y a los art. 4° y 7° del Decreto Reglamentario n° 1798/94, publíquense edictos en la forma que establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos - a fin de notificar a la firma "MIG-21, Agencia de Turismo", lo dispuesto, conforme las consideraciones vertidas precedentemente en el expediente de referencia. Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho conforme a lo establecido en el art. 45° de la Ley n° 24.240 en la oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Firmado: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B.Of. 2397 a 2399

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción, comunica en autos: "CUETO, José Andrés c/MARTINA, Miguel Angel s/Prepara Vía Ejecutiva. Exp. C 24.704, que el Martillero Público Horacio Raúl Gonzalez, colegiado N° 379, tomo II folio 333, con domicilio legalmente constituído en 1° de Mayo N° 418, Santa Rosa (L.P.) rematará el 30 de Noviembre de 2000 a las 10 horas, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% Nield, Mirta Victoria, Ubicación lotes 13, fracción D, sección II, Santa Rosa. Designación, parcela 12 a la 17, Mz. 79, de acuerdo al plano se designa parcela 28 de la Mz. 79 con una superficie de 252 mts2.: Base: $ 36.482.87. Condiciones : libre de ocupantes se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta.- En caso de fracasar la subasta por falta de postores se aplicará el art. 550 de CPCC. Deuda por Impuesto Inmobiliario: $ 1.440,69 Impuesto Municipal $ 9.655,74. Comisión 3% , Sellado 1% a cargo del comprador.Informes: 1 de Mayo N° 418 Santa Rosa (L.P.) teléfono (02954) - 422038- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en diario "La Arena" de esta ciudad. Doctora Elena Victoria Fresco, Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Profesional Interviniente. Dra. Ana María Guinder, 9 de Julio N° 687 Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 09 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria

B.Of. 2397-2398

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secria. única, comunica en autos: "CAPELLO, Néstor Hugo c/PEREZ, Sergio Ariel s/Cobro Ejecutivo" expte. C N° 25177, que el martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en la calle L. de La Torre N° 308, 1° P. de esta ciudad. rematará el día 24 de Noviembre de 2.000, a las 17:30 hs., en calle Rivadavia n° 146, de esta ciudad, el siguiente mueble: Un televisor Marca HITACHI sin control remoto serie N° BW346431, Un equipo de música AIWA X525, sin control remoto, mod. CX-52H, doble casetera, radio, bandeja para discos y acualizador, con dos bafles; Una mesa para televisor de 4 estantes de fórmica fantasia; un lavarropas marca TONOMAC, modelo GMGC0, color blanco; Una pileta de lona marca Tiburoncito de 2,70 mts. de largo x 1,50 de ancho. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. revisar 1 hora antes al acto de remate: Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial. Prof, Interv. Dra. B. Bonkowski y Dr. Enzo A. Rodriguez Dieguez, Rivadavia n° 645.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2.000.- Roberto Fabián Monzón, Martillero Público.-

B.Of. 2397

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "GREPPI HUGO MARIO c/GUINDA EDGARDO FELIX s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. n° C 14495/00, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 n° 463, de esta ciudad de Gral. Pico, rematará el 27 de Noviembre de 2000, a las 10 horas, en calle 19 n° 445, Delegación del Colegio de Martilleros de esta ciudad, los derechos y acciones personales, que le corresponden a la demandada sobre: el Automotor Dominio BBB354, Marca Ford, Modelo F-100 Diesel, Tipo Pick Up, n° Motor 4B895-B013568B, N° Chasis 9BFE2UEH7TDB24097.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Cumplir con art. 538 y 552 C. Pr.; El bien registra deuda de impuestos D.G.R. al 29/09/00 de $ 278,69, los que corren por

cuenta del comprador.- COMISION: 10% a cargo del comprador más IVA. III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que la afectan corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Greppi Hugo Mario, con domicilio legal en calle 22 n° 355, Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2000. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria

B. Of. 2397

AVISO DE REMATE
FORD F-100 AÑO 1980
El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12962 art. 585 Cód. Com.) cumplida las medidas ordenadas en autos "BANCO DE LA PAMPA c/TOMASO Sergio Gabriel s/Secuestro Prendario" (Expte. G 31142), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, de esta ciudad de Santa Rosa; comunica que el día 7 de Diciembre del 2000, a las 17 hs., que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en calle A. Valle n° 237 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de esta ciudad, del siguiente bien tenido en Prenda: Una camioneta, marca FORD, tipo pick-up, modelo F-100, año 1980, motor marca Cimarrón, n° A4BN850-01600, Chasis marca Ford n° F10FNJG-01343070, dominio UHO-467. Condiciones de Venta. Base: $ 8.000, monto de la prenda. a la media hora de iniciado el remate sin que hubiese postores, se reducirá la base un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiese ofrecimientos se subastará SIN BASE.- VENTA AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Registra deuda al 30/10/00 $ 144,44, por impuesto a los Vehículos. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al martillero a partir del día 6/12/00 en horario de 17 a 20 hs. La facturación será emitida por el Banco acreedor. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dra. Elda Norali Eyheramonho, Garibaldi n° 393, Santa Rosa 10 de Noviembre de 2000.- Elida Norali Eyheramonho, Abogada.-

B. Of. 2397

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "KISTNER, AMALIA SOFIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expe. A-30580, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. AMALIA SOFIA KISTNER. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas n° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 31 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio, hace saber que en autos: "ALI, CARLOS DEMETRIO S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 31970, que con fecha 31 de Octubre de 2000, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS DEMETRIO ALI (L.E. 5.267.417; C.U.I.T. 20-05267417-5), con domicilio real en calle Miguel Duarte n° 134 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); designándose como Síndico al Contador Público Nacional Luis E. GARRO, con domicilio constituído en H. Irigoyen n° 591 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), horario de atención de 9,30 a 12 y de 16,30 a 20 hs., de lunes a viernes, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 1° de Febrero de 2001. Fijar los días 13 de Marzo de 2001 y 27 de Abril de 2001 como fechas en que la Síndico deberá Presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 6 de Agosto de 2001 a las 11,00 horas en la Sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dra. Susana Gemignani y Dr. Alberto Acosta con domicilio en calle Villegas n° 665 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).- Secretaría, 14 de Noviembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2397

Juzgado de Primera Inst., Civil, Com., Lab., y de Minería n° 6 de Santa Rosa, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y Acreedores del causante Horacio Faustino MAXENTI en autos "MAXENTI HORACIO FAUSTINO s/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. A 28974. Publíquense dos veces en B. Oficial y cinco en el diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. Alfageme, O´Higgins 253, S. Rosa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2397-2398

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 2000, a las 21.30 horas en el domicilio de la calle Avda. San Martín Nro. 452, 2° Piso, de Santa Rosa - La Pampa - a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Asuntos Ordinarios 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.- 2)- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2000.- 3)- Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2000.- 4)- Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora.- 5)- Elección de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes.- 6)- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.- 7) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina.- SEGUNDA CONVOCATORIA - Para el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevarán a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día.-

El DIRECTORIO
B.Of. 2397

ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO "AMADEO JACQUES (P. 19)

Quemú Quemú, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De conformidad con nuestros estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en el local del Instituto "Amadeo Jacques" de esta localidad, el 30 de Noviembe del 2000, a las 20 hs. para tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Ratificar la Asamblea General Ordinaria efectuada en el local del Instituto "Amadeo Jacques", el pasado 31 de agosto del 2000. A pedido del Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Resolución N° 340/00.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, artículo 13, la Asamblea sesionará y será válida con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

Luis A. Gallini, Presidente - Nora A. Etchevers, Secretaria.-

B. Of. 2397

BIBLIOTECA POPULAR
"SAN MARTIN"

Edo. Castex, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular San Martín, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria el 28 de noviembre próximo a las19 horas, en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios presentes para que firme el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de agosto de 1999 y el 31 de julio de 2000. 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Vicepresidente, secretario, tres (3) vocales titulares, un (1) vocal suplente y tres (3) revisores de cuentas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

Doribel Romero, Presidente - Rosana Castro, Secretaria.-

B. Of. 2397

CAMARA DE COMERCIO Y AFINES
DE GENERAL PICO

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 55 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 4 de Diciembre de 2000 a las 21,30 hs. en la Sede Social de Calle 13 n° 838 de General Pico para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura, Discusión y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Cuarto Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/00.- 2- Elección por renovación parcial de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo. (Art. 55 Est. Soc.). 3- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes. (Conf. Art. n° 48 Est. Soc.). 4- Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

Mario Brinatti, Presidente.- Darío Sanso, Secretario.-

NOTA: Se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta- (Art. 24 Est. Soc.).

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido

la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.).-

B. Of. 2397

CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2.000.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de La Torre n° 366, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el día 24 de Noviembre de 2000 a las 19 Hs. y cuyo orden del día es el siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS

1°) Lectura del Acta anterior.- 2°) Memoria y Balance.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Elección de 5 Miembros Titulares en reemplazo (por cese de mandatos) de los Dres. Elena Gil Gatica, Juan Carlos Altolaguirre, Adolfo Saitua, Roberto Martinez y Dr. Sergio Otermin.
Permanecen en función por un año más, como Miembros Titulares (por ser su mandato de dos años) los Dres. Norberto Fuentes, Oscar Monasterio, Ricardo Costa, Edgar Ogallar Perramón, Zulma M. de Arrarás y María Elena Veliz.
Elección de 3 Miembros Vocales Suplentes - Mandato: (1 año). Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor - Mandato: (1 año) Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta - Mandato: (1 año). 4° Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta respectiva.
Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta Lista Blanca, la única lista oficializada, voto y sobre correspondientes para remitir personalmente o por correo. Dr. Norberto Eduardo Fuertes, Presidente Círculo Odontológico de La Pampa. Dr. Adolfo Manuel Saitua, Secretario Círculo Odontológico de La Pampa.-

B. Of. 2397

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 4057, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 21 de Diciembre de 2000 a las 10:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 49. A la misma deberán comparecer las partes denunciantes y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerír su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2000. Atento la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificar las cédulas de audiencia...Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 21 de Diciembre de 2000, a las 10:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista en el Articulo 45, 2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2397 - 2398

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "MAMULL MAPU"

Ing. Luiggi, Noviembre de 2000

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local de la Sede Social, el día 29/11/00, a las veintiuna horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura del Acta anterior.
2.- Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al período finalizado el 31/08/99.
3.- Renovación Total de la Comisión Directiva.
4.- Tratamiento de la cuota social.
5.- Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva.
Nota: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.

El Directorio
B.Of. 2397

ASOCIACION PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISION

Santa Rosa, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Socios para el Día 9 de Diciembre de 2000 a las 9.00 hs., en su sede de Padre Buodo 374, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) Asociados para que firme el Acta.
2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos.
3) Elección de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.
4) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.
5) Tratamiento de la baja definitiva de un Asociado.
En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 10.00 hs., con el número de Asociados presentes.
Horacio Luis, Presidente - Hugo C. Virgili, Secretario-

B.Of. 2397

La Sociedad LA MAGDALENA ESTANCIA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 22 de junio de 1995, al Tomo III/95, Folio 10/7, en reunión de socios de fecha 30 de abril de 1997, ha designado al Sr. Exequiel Sebastián FARIAS, DNI. N° 22.701.137, en el cargo de socio Gerente.-

B. Of. 2397

ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 11

Santa Rosa, Noviembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:
A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de Nuestro Estatuto en lo referente a la Fijación de cuota societaria y de acuerdo a las facultades que otorga el Art. 46°, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en las instalaciones de la Unidad Educativa, el día Sábado 2 de Diciembre a las 17, 30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1° Reseña de lo actuado hasta la fecha.
2° Implementación de la Cuota Societaria.
3° Implementación de la Matrícula correspondiente al próximo ciclo lectivo.
Alaggio, Rafaél Omar, Presidente - Fiks, Mirta Liliana, Secretario.-
Nota: Tal lo establecido en el Art. 35°, la Asamblea sesionará validamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados o en su defecto, una hora después con los asociados presentes.-

B.Of. 2397

ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto n° 550, de esta Ciudad, el día 4 (Cuatro) de Diciembre del año Dos Mil a las diecinueve y treinta horas (19,30 hs.), para tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA:
ASUNTOS ORDINARIOS:
1°- Designación de dos Socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria; Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 1999/2000.- 3°- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Julio Alberto TAPIE, Luis César ALVAREZ, Luis Alberto María COLLA, José Eduardo SOUTO y Carlos A. STERIN, por finalización de mandato.-
Las Asambleas sesionarán válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de anunciada.-
Juan Manuel Cabral, Presidente.- Luis C. Alvarez, Prosecretario.-

B. Of. 2397

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hacen saber que: En Parera, (LP) a los cuatro días del mes de Octubre de Dos mil, los señores José Luis Martino, argentino, casado, nacido el 11 de Noviembre de 1.960, D.N.I. 13.817.770, con domicilio en casa 29, barrio Fo. Na. Vi. 33 de Parera (LP) de profesión comerciante y Federico Enrique Ditz, argentino, soltero, nacido el 02 de Agosto de 1.979, D.N.I. 27.301.378, con domicilio en 21 de julio s/n de Parera (LP) de profesión estudiante, resuelven constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales quedando redactado el estatuto como sigue:
Artículo Primero: La sociedad se denomina "AGROINSUMOS SAN JOSE S.R.L." y tiene su domicilio legal en Parera (LP), pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. Artículo Segundo: Su duración es de 10 años, contados a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios.- Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos veterinarios, repuestos e implementos agrícolas, combustibles y lubricantes, cualquier tipo de hacienda, cereales y oleaginosas. Mediante el cobro de comisiones intervención en la compra y venta de Bienes Inmuebles y bienes muebles como hacienda y cereales y pólizas de seguro. b) Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o Sociedades constituídas o a constituirse,

para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social. c) Agropecuarias: mediante la explotación de inmuebles propios o de terceros, para siembra de cereales y oleaginosas o para actividades ganaderas como cría o invernada de vacunos u otro tipo de hacienda. Artículo cuatro: El capital social se fija en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dividido en 344 cuotas de pesos diez valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a voto. El capital podrá incrementarse, mediante cuotas suplementarias. la Asamblea de Socios, por decisión que represente más de la mitad del Capital Social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptos en el plazo convenido, la Sociedad procederá a intimarlos, fijándole un plazo no mayor a 30 días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, la Sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. Artículo quinto: La cesión de cuotas sociales entre socios es libre. Las mismas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del Capital Social. Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de un socio, la Sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo éstos, entonces, unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas, en esos casos se confeccionará un balance general a la fecha de fallecimiento. Artículo Séptimo: La administración y representación de la Sociedad, corresponde al socio José Luis Martino, en su calidad de Gerente y durará en su cargo 2 años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. En tal caso puede realizar los contratos que se vinculen con el mismo, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, operar con bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Se designa como suplente al Sr. Federico Enrique Ditz, el que asumirá en caso de vacancia o ausencia del gerente. Artículo Octavo: Las reuniones de socios, se celebrarán en la Sede Social, deberá realizarse por lo menos una reunión anual. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Décimo: El ejercicio social finaliza el 31 de Agosto de cada año. A tal fecha se deberá confeccionar un Inventario y balance general para establecer el resultado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital Social. b) Retribución de Socio gerente. c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Artículo Decimoprimero: El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del Capital Social. La Asamblea fijará la remuneración del gerente. Se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el Balance General.

Las Asambleas se convocarán mediante telegrama al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En el telegrama, se dejará constancia del orden del día a considerar por las Asambleas, lugar de realización, día y hora. Las Asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria para sesionar, cuando a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad más uno de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos socios. Artículo Decimosegundo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiese pérdidas, se soportarán en la misma proporción. En este acto, los socios acuerdan: a) El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: José Luis Martino suscribe 206 cuotas y Federico Enrique Ditz, suscribe 138 cuotas, integradas en el acto según inventario adjunto. b) Aceptación de los cargos: El Sr. José Luis Martino, argentino, casado, D.N.I. 13.817.770 domiciliado en casa 29, barrio Fo. Na.Vi. 33 de Parera de profesión comerciante y Federico Enrique Ditz, argentino, soltero, D.N.I. 27.301.378, domiciliado en 21 de julio s/n de Parera, de profesión estudiante aceptan los cargos de gerente y gerente suplente en los que se los ha propuesto. c) Establecen la sede social en Malvinas Argentinas 365 de Parera (La Pampa). d) Los socios gerentes constituyen domicilio en los indicados en este contrato, comprometiéndose a notificar a la Sociedad, cualquier

cambio que de él se produzcan. e) Autorizan al Sr. C.P.N. Alberto Fabián Barrios para que intervenga en toda la tramitación de la Sociedad y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, inclusive las modificaciones necesarias a este Contrato Social, y en fin, para que efectúe todos los actos a obtener la correspondiente inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2397

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Resultado Concurso de Antecedentes y Oposición Convocado Mediante resolución N° 50/00 -TC- (Expte. N° 2422/00).

Cargo Cat. 3 - Contador Fiscal.
Adjudicatario: Ana Liz Felice de Silva.
Puntaje Obtenido: Antecedentes: 8,60; Oposición: 9,50; puntaje final: 18,10.
Tribunal de Cuentas, noviembre 08 de 2000.

B.Of. 2397